

INFORME 26/2020

MANCOMUNIDAD
INTERMUNICIPAL
VOLUNTARIA
LA PLANA
EJERCICIO 2018

INFORME 26/2020

**MANCOMUNIDAD
INTERMUNICIPAL
VOLUNTARIA
LA PLANA
EJERCICIO 2018**

Edición: febrero de 2021

Documento electrónico etiquetado para personas con discapacidad visual

Páginas en blanco insertadas para facilitar la impresión a doble cara

Autor y editor:

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Vía Laietana, 60
08003 Barcelona
Tel. +34 93 270 11 61
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Publicación sujeta a depósito legal de acuerdo con lo previsto en el Real decreto 635/2015, de 10 de julio

ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	6
1. INTRODUCCIÓN	7
1.1. INFORME.....	7
1.1.1. Objeto y alcance	7
1.1.2. Metodología.....	7
1.2. ENTE FISCALIZADO	7
1.2.1. Antecedentes	7
1.2.2. Actividades y organización	8
1.2.3. Trabajos de control.....	14
2. FISCALIZACIÓN REALIZADA.....	15
2.1. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL Y RENDICIÓN A LA SINDICATURA	15
2.2. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	16
2.2.1. Presupuesto inicial.....	17
2.2.2. Modificaciones presupuestarias.....	18
2.2.3. Liquidación del presupuesto de ingresos.....	21
2.2.4. Liquidación del presupuesto de gastos.....	27
2.3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.....	38
2.3.1. Normativa aplicable.....	38
2.3.2. Muestra fiscalizada.....	39
2.3.3. Resultados de la fiscalización	41
3. CONCLUSIONES.....	44
3.1. OBSERVACIONES.....	44
3.2. RECOMENDACIONES.....	49
4. ANEXO: CUENTAS ANUALES.....	50
5. TRÁMITE DE ALEGACIONES	52
APROBACIÓN DEL INFORME.....	52

ABREVIACIONES

ARC	Agencia de Residuos de Cataluña
ECOEMBES	Ecoembalajes España, SA
ECOVIDRIO	Sociedad Ecológica para el Reciclado de los Envases de Vidrio
FORM	Fracción orgánica de los residuos municipales
LCSP	Ley 9/2017, de 8 noviembre, de contratos del sector público
LPAC	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas
LRBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local
M€	Millones de euros
RPT	Relación de puestos de trabajo
TRLCSP	Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, aprobado por el Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre
TRLEBEP	Texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público, aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre
TRLRHL	Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo

1. INTRODUCCIÓN

1.1. INFORME

1.1.1. Objeto y alcance

La Sindicatura de Cuentas, como órgano fiscalizador del sector público de Cataluña, de acuerdo con la normativa vigente y en cumplimiento de su Programa anual de actividades, emite este informe de fiscalización limitada relativo a la Mancomunidad Intermunicipal Voluntaria La Plana (en adelante, la Mancomunidad), correspondiente al ejercicio 2018.

El objeto del informe ha sido la fiscalización limitada de la Mancomunidad, centrada en la fiscalización de la liquidación del presupuesto y en la revisión del cumplimiento de la legislación aplicable en los ámbitos contable, presupuestario, de las retribuciones de personal y de la contratación administrativa, correspondientes al ejercicio 2018.

Aunque el ámbito temporal de este informe ha sido el ejercicio 2018, cuando se ha considerado necesario para completar el trabajo, se ha ampliado a períodos anteriores y posteriores.

Las conclusiones del informe incluyen las observaciones más significativas, los incumplimientos normativos detectados y las recomendaciones sobre las mejoras en la gestión de las actividades desarrolladas por la entidad en algunos de los aspectos que se han puesto de manifiesto durante la realización del trabajo.

1.1.2. Metodología

El trabajo de fiscalización se ha llevado a cabo de acuerdo con los principios y normas internacionales de fiscalización del sector público generalmente aceptados y ha incluido todas aquellas pruebas, de cumplimiento y sustantivas, que se han considerado necesarias para obtener evidencias suficientes y adecuadas para poder expresar las conclusiones que se exponen en el informe.

1.2. ENTE FISCALIZADO

1.2.1. Antecedentes

La Mancomunidad es una asociación voluntaria de municipios, de carácter local, con personalidad jurídica propia, constituida para cumplir las finalidades señaladas en sus estatutos y al amparo de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LRBRL), y el artículo 115 y siguientes del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña. La Mancomunidad, en el ámbito determinado por su objeto y sus finalidades, tiene la potestad y las prerrogativas de los entes locales no territoriales en virtud del artículo 8 de dicho Texto refundido.

Las mancomunidades tienen la consideración de entidad local y, por lo tanto, están sometidas a la normativa de régimen local en todos sus aspectos, incluidos el régimen presupuestario y el de contabilidad. Así pues, tienen la obligatoriedad de rendir cuentas.

La Mancomunidad se constituyó el 27 de mayo de 1982 con los municipios de El Brull, Malla, Muntanyola, Santa Eulàlia de Riuprimer y Seva. Los servicios que se prestaron inicialmente fueron el de la mecanización/informatización de las oficinas municipales, el establecimiento del servicio funerario y el servicio de recogida e incineración de basuras.

El 22 de septiembre de 1993 se adhirieron los municipios de Aiguafreda, Balenyà, Sant Martí de Centelles, Taradell, Tona y Viladrau y, finalmente, el 11 de marzo de 1996 se adhirió el municipio de Folgueroles. Actualmente, pues, la Mancomunidad está integrada por doce municipios: once de la comarca de Osona y uno de la comarca de El Vallès Oriental, y presta servicio a dos municipios más. La población total de los municipios a los que prestó servicios en el ejercicio 2018 era de 32.637 habitantes, según el Instituto de Estadística de Cataluña.

1.2.2. Actividades y organización

1.2.2.1. Actividad

De acuerdo con el artículo 5 de los estatutos vigentes, el objeto de la Mancomunidad consiste en la gestión de residuos sólidos urbanos, la atención a personas en situación o riesgo de exclusión social, los servicios funerarios y los servicios de limpieza viaria y de mantenimiento y acondicionamiento de parques y jardines públicos.

Durante el ejercicio 2018, las actividades más significativas llevadas a cabo por la Mancomunidad fueron las relativas al servicio de gestión de residuos sólidos urbanos, la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención a personas en situación o riesgo de exclusión social y la prestación de los servicios funerarios.

Gestión de residuos sólidos urbanos

La Mancomunidad se encarga de gestionar tanto la recogida de residuos como su tratamiento, para los ayuntamientos mancomunados y, mediante convenio, para los ayuntamientos de El Figaró-Montmany y Collsuspina, que no forman parte de la mancomunidad. Hay que decir que, de acuerdo con sus estatutos, la Mancomunidad no puede prestar servicios a los municipios no mancomunados, puesto que el ámbito de competencia territorial queda delimitado a los términos municipales de los municipios que forman parte de esta.

El servicio de recogida selectiva lo presta de forma directa, con medios propios. El servicio de recogida puerta a puerta de la fracción orgánica, rechazo y otros¹, se presta en once de los doce municipios mancomunados y en los municipios de El Figaró-Montmany y

1. Papel, cartón y envases ligeros.

Collsuspina, y representa un 75,0% de la recogida total. El servicio de recogida selectiva con contenedores se presta en el municipio restante: El Brull.

El servicio de tratamiento de los residuos se presta en la planta manual de triaje, ubicada en las instalaciones de la Mancomunidad en el municipio de Malla y propiedad de la Mancomunidad, donde trabaja personal propio de la Mancomunidad y personal del centro especial de trabajo de la Fundació privada TAC Osona, empresa de economía social (véase el apartado 2.3). En la planta se hace la selección de los diferentes materiales reciclables recogidos mediante el sistema de recogida selectiva en los municipios. Una vez hecha la selección previa de desperdicios, todo lo que no puede reciclarse se lleva al depósito controlado del Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de Osona,² situado en Orís.

En cuanto a la materia orgánica, una vez hecho el tratamiento, se consigue producir abonos orgánicos en las instalaciones mismas de la Mancomunidad, y también se transfiere, en parte, a la planta externa Els Sots, ubicada en Centelles, de acuerdo con la adjudicación del servicio de tratamiento de la fracción orgánica y vegetal (véase el apartado 2.3).

A partir del ejercicio 2019 y de acuerdo con el Plan territorial sectorial de infraestructuras de gestión de residuos municipales de Cataluña, aprobado por el Decreto 16/2010, de 16 de febrero, vigente en el ejercicio 2018, el servicio de tratamiento y gestión de la materia orgánica pasó a ser prestado por el Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de Osona y El Ripollès en las instalaciones de Orís diseñadas para el tratamiento de la fracción resto y la orgánica y financiadas por la Agencia de Residuos de Cataluña (ARC).

El Plan territorial sectorial de infraestructuras hace una distribución del territorio en siete zonas que, a su vez, se dividen en un total de veintinueve subzonas, una de las cuales es la subzona 3.3, dentro de las comarcas del centro, y corresponde a los municipios de las comarcas de Osona y El Ripollès.

Dicho Decreto define los principios que configuran el Plan territorial sectorial de infraestructuras, entre los que destacan el de suficiencia de las instalaciones de valorización y de eliminación de desperdicios, y el de gestión de los residuos según el principio de proximidad de las instalaciones a los lugares donde se producen los residuos.

En cumplimiento de estos principios, el servicio se presta en las infraestructuras diseñadas y construidas a tal fin.

Además de la recogida selectiva puerta a puerta y mediante contenedores, la Mancomunidad realiza también la recogida de otros tipos de residuos a través de la red de puntos

2. El Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de Osona es una entidad pública con personalidad jurídica propia, integrado por el Consejo Comarcal de Osona, la Agencia de Residuos de Cataluña y el Ayuntamiento de Orís. Presta el servicio de tratamiento de residuos mediante tres instalaciones diferentes, el Centro de Tratamiento de Residuos Municipales de Osona y El Ripollès donde se trata la materia orgánica y se hace selección previa del rechazo; el vertedero o depósito controlado, situado también en Orís, y la planta de triaje de la fracción multiproducto ubicada en Vic. La Sindicatura de Cuentas de Cataluña emitió el informe 14/2019, referente a la fiscalización del Consejo Comarcal de Osona y consorcios dependientes, ejercicio 2016.

limpios de los que dispone; en concreto, tres puntos limpios fijos, un punto limpio propio y dos puntos limpios municipales gestionados mediante convenio con los ayuntamientos de Aiguafreda y Taradell, un punto limpio móvil que hace paradas durante el año en varios municipios mancomunados, y cinco minidesecherías, situadas en Balenyà, Folgueroles, Seva, Taradell y Tona.

Otros servicios

La Mancomunidad presta también otros servicios relacionados, principalmente, con los servicios sociales y con los servicios funerarios de los municipios mancomunados, que se explican a continuación.

La Mancomunidad fue reconocida por la Generalidad de Cataluña como Área básica de servicios sociales y ejerce la competencia en la prestación de los servicios de atención a las personas (dinamización de las personas mayores, servicios a la juventud), de los servicios sociales públicos de asistencia primaria y fomento de las políticas de acogida de las personas inmigradas de los ayuntamientos mancomunados a través de los servicios sociales básicos. Colabora con los municipios en las funciones de estudio y detección de las necesidades sociales en su territorio, de creación y gestión de los servicios sociales necesarios, de participación en la elaboración de planes y programas de la Generalidad, de establecimiento y gestión de centros y de coordinación de los equipos profesionales de trabajadores y educadores sociales especializados para detectar situaciones de necesidad personal y familiar, ofreciendo información, orientación y asesoramiento, entre otros.

Estos servicios se prestan en el Área básica de servicios sociales de la Mancomunidad que conforman los municipios de Balenyà, El Brull, Folgueroles, Malla, Muntanyola, Sant Martí de Centelles, Santa Eulàlia de Riuprimer, Seva – entidad municipal descentralizada Sant Miquel de Balenyà, Taradell, Tona y Viladrau, con oficinas descentralizadas en los diferentes municipios.

En cuanto a los servicios funerarios, la Mancomunidad presta el servicio de gestión integral del servicio funerario y de los tanatorios de Taradell y Tona y da servicio a los municipios mancomunados de Balenyà, Els Hostalets de Balenyà, El Brull, Malla, Muntanyola, Sant Martí de Centelles, Santa Eulàlia de Riuprimer, Seva, Taradell, Tona y Viladrau, y al municipio de Santa Eugènia de Berga.

El servicio de limpieza viaria se realiza en los municipios de Balenyà, Taradell y Tona durante todo el año y en El Brull, Santa Eulàlia de Riuprimer y Viladrau, cuando lo necesitan.

Fuentes de financiación

Las fuentes de financiación de la Mancomunidad son las subvenciones y otros ingresos de derecho público, las aportaciones de los ayuntamientos mancomunados en las cuantías y formas que se determinan, los ingresos procedentes de operaciones de crédito, los ingresos de derecho privado, y cualquier otro ingreso o recurso que autorice la legislación vigente.

En la práctica, las principales fuentes de financiación son las aportaciones de los ayuntamientos por el servicio de gestión de residuos sólidos urbanos y por la prestación de los servicios sociales. Estas aportaciones son fijadas cada año por la Asamblea General, teniendo en cuenta criterios de población, territorio y servicios prestados, entre otros.

Los ingresos por la prestación de los servicios de recogida y tratamiento de residuos de los ayuntamientos se complementan con las aportaciones que se reciben de Ecoembalajes España, SA (Ecoembes)³ y la Sociedad Ecológica para el Reciclado de los Envases de Vidrio (Ecovidrio)⁴ como contraprestación a los servicios realizados por la Mancomunidad al sistema integrado de gestión de residuos, a partir de los convenios firmados entre la ARC y estas entidades, a las que la Mancomunidad está adherida. Estos convenios fijan los términos de la colaboración de la ARC y las entidades locales en relación con la recogida de envases y residuos de envases con el sistema integrado de gestión de residuos.⁵ El objetivo de estos convenios es promover la prevención y la reducción del impacto de los envases sobre el medio ambiente y gestionar los residuos de envases a lo largo de todo su ciclo de vida. De acuerdo con la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases, los productores se pueden liberar de la obligación de utilizar el sistema de depósito, devolución y retorno de envases, si utilizan este sistema integrado de gestión de residuos. Este sistema se financia mediante las aportaciones de Ecoembes y Ecovidrio, que con estas aportaciones compensan a las entidades locales por la diferencia de coste entre el sistema ordinario de recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos en vertederos controlados que establecía la Ley 42/1975, de 19 de noviembre, y el sistema de gestión regulado en la nueva ley, que supone un coste superior.

La Mancomunidad también recibe los ingresos por la prestación de los servicios funerarios consistentes en precios públicos aprobados en las ordenanzas (véase el apartado 2.2.3.1) y las transferencias corrientes procedentes de la Generalidad de Cataluña y la Diputación de Barcelona para afrontar los servicios sociales, principalmente.

1.2.2.2. Organización

De acuerdo con el artículo 49.2 del Decreto 244/2007, de 6 de noviembre, por el que se regula la constitución y la demarcación territorial de los municipios, de las entidades municipales descentralizadas y de las mancomunidades de Cataluña, son órganos necesarios de las mancomunidades la Presidencia, la Vicepresidencia, la Asamblea General y la Comisión de Cuentas. En la constitución de la corporación de 9 de septiembre de 2015 los órganos de gobierno eran los siguientes:

3. Ecoembes: sociedad formada por la asociación de empresas productoras de envases para gestionar la recuperación y el reciclaje de los envases de plástico, las latas y los briks (contenedor amarillo) y los envases de cartón y papel (contenedor azul) en toda España.

4. Ecovidrio: asociación sin ánimo de lucro encargada de la gestión del reciclaje de los residuos de envases de vidrio depositados en los contenedores de toda España.

5. La Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases, establece dos alternativas para la realización de las actividades de recuperación, recogida y devolución de envases en el Estado español. Una de estas alternativas es el sistema integrado de gestión.

- Asamblea General
- Presidencia
- Vicepresidencia
- Junta de Gobierno
- Comisión de Cuentas

Asamblea General

La Asamblea General es el máximo órgano colegiado de gobierno y administración de la Mancomunidad, con capacidad para adoptar las resoluciones que considere adecuadas para el buen funcionamiento y la consecución de su objeto y finalidades.

Durante el ejercicio 2018, la composición de la Asamblea General, por municipios representados, fue la siguiente:

Cuadro 1. Composición de la Asamblea General

Municipio	Representantes
Balenyà	Anna Magem Marsó Manel Flores Zurita
Aiguafreda	Frederic Pulido Polo Miquel Parella Codina
Brull, El	Oriol Soler Adillon Núria Altés Sancho
Folgueroles	Carles Baronet Aldabó Jacint Castillo Torre de Mer
Malla	Eudald Sentmartí Castañé M. Dolores Riesco Malet
Muntanyola	Ramon Llorà Almeda Carles Morera Calm
Sant Martí Centelles	Josep Antoni Grau Aregall Núria Roca Carrasco
Santa Eulàlia de Riuprimer	Àngel Torres Sancho Joan Bertran Serra
Seva	Xavier Rierola Rovira Rosana Franquesa Santanach
Taradell	Lluís Verdaguer Vivet Araceli Garcia Español
Tona	Jordi Vilamala Romeu Maria del Mar Cuxart Ainaud
Viladrau	Margarida Feliu Portabella Ricard Argenter Tomàs

Font: Actas de la Asamblea General de 19 de julio de 2017 y de 18 de octubre de 2017.

La Presidencia

Durante el ejercicio 2018, la presidenta de la Mancomunidad fue Anna Magem Marsó, nombrada el 19 de julio de 2017, para el segundo periodo del mandato 2015-2019.

La Vicepresidencia

Durante el ejercicio 2018, el titular de la Vicepresidencia fue Jordi Vilamala Romeu, nombrado el 18 de octubre de 2017, para el segundo período de mandato 2015-2019.

La Junta de Gobierno

La administración de la Mancomunidad recae en la Junta de Gobierno, integrada por el presidente/a de la Mancomunidad, el vicepresidente/a y cinco vocales.

Durante el ejercicio 2018, su composición fue la siguiente:

Cuadro 2. Composición de la Junta de Gobierno

Cargo	Nombre y apellidos
Presidenta	Anna Magem Marsó
Vicepresidente	Jordi Vilamala Romeu
Vocal	Joan Bertran Serra
Vocal	Ramon Llorà Almeda
Vocal	Xavier Rierola Rovira
Vocal	M. Dolores Riesco Malet
Vocal	Ricard Argenter Tomàs

Fuente: Actas de la Asamblea General de 19 de julio de 2017 y de 18 de octubre de 2017.

Comisión Especial de Cuentas

La Comisión Especial de Cuentas tiene las atribuciones y el régimen de funcionamiento que se desprende de los artículos 116 de la LRBRL, 58 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, y 212 del Real decreto legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de haciendas locales. Está integrada por el presidente/a de la Mancomunidad y por otros tres miembros de la Asamblea General, asistidos por el secretario/a y por el interventor/a de la Mancomunidad.

Entidades dependientes y/o entidades participadas

Durante el ejercicio 2018, la Mancomunidad tuvo tres representantes en el Patronato de la Fundació Areté, de un total de ocho. La Fundació Areté es una fundación de economía social que promueve la inserción sociolaboral de personas con problemas de salud mental y

dificultades para incorporarse al mundo laboral con tres líneas principales de negocio: fabricación de artículos exclusivos de madera para actividades ecológicas (horticultura, jardinería, ganadería menor) y artículos por encargo; reparto de material publicitario y buzoneo, y tienda de artículos de segunda mano.

La Mancomunidad colabora con dicha fundación en diferentes actuaciones para la promoción y fomento de la integración social y laboral mediante la concesión de una subvención directa anual, de 15.515 € en el ejercicio 2018, para poder satisfacer el pago del alquiler de la nave. Asimismo, durante el ejercicio 2018 le ha contratado servicios de apoyo administrativo y reparto de esquelas.

1.2.3. Trabajos de control

De acuerdo con el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales (TRLRHL), la función del control interno en las entidades locales y sus entes dependientes respecto a su gestión económica está reservada a interventores con habilitación de carácter estatal, en la triple acepción de función interventora, de control financiero y de control de eficacia.

La base 33 de las Bases de ejecución del presupuesto de la Mancomunidad regula el seguimiento de las operaciones contables y el control y la fiscalización de la gestión económica. La fiscalización realizada por la Intervención de la Mancomunidad se llevó a cabo en la modalidad de previa plena.

Provisión de plazas

El artículo 4 del Real decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter estatal establece, para las mancomunidades, la posible exención de la obligación de mantener puestos propios reservados a funcionarios de habilitación estatal. De acuerdo con este artículo, el 11 de noviembre de 1996 el Departamento de Gobernación de la Generalidad de Cataluña, con el informe previo favorable de la Diputación de Barcelona, autorizó la exención de la Mancomunidad de la obligatoriedad de mantener el puesto de trabajo de Secretaría Intervención.

De acuerdo con dicho Real decreto, las funciones atribuidas a la plaza de Secretaría Intervención se debían ejercer mediante alguno de los funcionarios de habilitación estatal de alguno de los municipios mancomunados, mediante el servicio de asistencia técnica de la correspondiente Diputación o mediante acumulación. A partir del ejercicio 2015, los estatutos de la Mancomunidad también recogen esta previsión normativa.

La Secretaría Intervención de la Mancomunidad estuvo ocupada desde el 1 de julio de 2004 hasta el 1 de abril de 2018 por un trabajador de la Mancomunidad, en contra de lo

establecido en la normativa y, a partir del ejercicio 2015, en contra también de lo previsto en sus estatutos.

A partir del 1 de abril de 2018, de acuerdo con la Resolución de 28 de febrero de 2018 de la Secretaría de Administraciones Locales del Departamento de Gobernación, Administraciones Públicas y Vivienda de la Generalidad de Cataluña y de acuerdo con el artículo 20.6 de los estatutos de la Mancomunidad, la plaza de secretario interventor de la Mancomunidad la ocupa un funcionario de habilitación de carácter nacional por acumulación, que ocupa también el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Taradell.

Desde el 30 de septiembre de 2015 y hasta el 1 de abril de 2018 la Tesorería de la Mancomunidad estuvo ocupada por un concejal, miembro de la Asamblea General, tal y como establecían sus estatutos de forma incorrecta, cuando de acuerdo con el artículo 92 *bis* de la LRBRL, esta función la debía ejercer el secretario interventor.

Desde el 1 de abril de 2018, las funciones del puesto de trabajo de Tesorería las ejerce el secretario interventor, de acuerdo con el artículo 50 del Real decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

2.1. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL Y RENDICIÓN A LA SINDICATURA

De acuerdo con el artículo 200 del TRLRHL, la Mancomunidad está sometida al régimen de contabilidad pública, lo que conlleva, entre otras obligaciones, la de rendir cuentas de sus operaciones.

Una vez terminado el ejercicio, las entidades locales deben formar la Cuenta general, que pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario.

Tal y como establece la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, aprobada por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre (ICAL), vigente en el ejercicio 2018, la Cuenta general de la Mancomunidad incluye el Balance, la Cuenta del resultado económico-patrimonial, el Estado de cambios en el patrimonio neto, el Estado de flujos de efectivo, el Estado de liquidación del presupuesto y la Memoria.

La Cuenta general debe ser sometida, antes del 1 de junio del año siguiente, a la Comisión Especial de Cuentas, que debe emitir el correspondiente informe. Este informe, junto con la Cuenta general, debe exponerse al público durante quince días. Finalmente, se debe someter al Pleno para que la apruebe antes del 1 de octubre y pueda ser enviada a la Sindicatura antes del 15 de octubre.

El 31 de mayo de 2019 la Comisión Especial de Cuentas emitió el correspondiente informe de la Cuenta general del ejercicio 2018. La Asamblea General la aprobó el 17 de julio del mismo año y fue rendida a la Sindicatura de Cuentas el 2 de octubre de 2019.

2.2. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

La Liquidación del presupuesto del ejercicio 2018 y el Resultado presupuestario se detallan a continuación:

Cuadro 3. Liquidación presupuestaria

Capítulo de ingresos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Derechos pendientes de cobro
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.018.804	-	1.018.804	994.934	134.351
4. Transferencias corrientes	5.136.447	10.414	5.146.861	5.246.077	732.333
5. Ingresos patrimoniales	500	-	500	-	-
Total operaciones corrientes	6.155.751	10.414	6.166.165	6.241.011	866.684
7. Transferencias de capital	-	-	-	50.615	-
Total operaciones de capital	-	-	-	50.615	-
8. Activos financieros	-	2.192.630	2.192.630	-	-
Total operaciones financieras	-	2.192.630	2.192.630	-	-
Total ingresos	6.155.751	2.203.044	8.358.795	6.291.626	866.684

Capítulo de gastos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Obligac. pendientes de pago
1. Gastos de personal	3.217.578	69.809	3.287.387	3.138.355	59.900
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	2.288.954	117.985	2.406.939	2.273.807	573.735
3. Gastos financieros	11.834	1.394	13.228	9.041	1.358
4. Transferencias corrientes	433.551	40.119	473.670	420.330	119.626
Total operaciones corrientes	5.951.917	229.307	6.181.224	5.841.533	754.619
6. Inversiones reales	203.834	1.973.737	2.177.571	419.173	108.514
Total operaciones de capital	203.834	1.973.737	2.177.571	419.173	108.514
Total gastos	6.155.751	2.203.044	8.358.795	6.260.706	863.133

	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Resultado presupuestario
Resultado presupuestario			
a. Operaciones corrientes	6.241.011	5.841.533	399.478
b. Operaciones de capital	50.615	419.173	(368.558)
Total operaciones no financieras	6.291.626	6.260.706	30.920
Resultado presupuestario del ejercicio	6.291.626	6.260.706	30.920
Ajustes			
3. Créditos gastados financiados con remanentes de tesorería para gastos generales			305.679
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			5.942
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			(48.713)
Resultado presupuestario ajustado			293.828

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2018.

El presupuesto inicial aprobado preveía unos ingresos y unos gastos de 6.155.751 € y durante el ejercicio se aprobaron modificaciones de crédito por 2.203.044 €, por lo tanto, el presupuesto definitivo fue de 8.358.795 €. El Resultado presupuestario del ejercicio fue de 30.920 € y, considerando los ajustes derivados de los gastos financiados con remanente de tesorería y de las desviaciones de financiación, el Resultado presupuestario ajustado fue de 293.828 €.

Los derechos reconocidos fueron de 6,29 M€, mientras que las obligaciones reconocidas fueron de 6,26 M€, lo que hizo que el grado de ejecución del presupuesto de ingresos fuese del 75,3% y del presupuesto de gastos del 74,9%.

En relación con el presupuesto de ingresos, en el capítulo 3 el 63,7% de los derechos reconocidos corresponde a las ventas por los servicios funerarios realizados. En el capítulo 4, que representa el 83,4% de los derechos reconocidos de la Mancomunidad, se incluyen las transferencias corrientes recibidas principalmente por las aportaciones de los ayuntamientos miembros por los servicios de gestión de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y cuotas por las prestaciones de los servicios sociales; por ingresos de las aportaciones de Ecoembes y Ecovidrio, y por transferencias del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias de la Generalidad y de la Diputación de Barcelona para la financiación de los servicios sociales, principalmente.

En relación con el presupuesto de gastos, la mayor parte de las obligaciones reconocidas corresponden a los gastos por la prestación de los servicios de gestión de residuos sólidos urbanos, prestación de servicios sociales y funerarios. Las previsiones presupuestarias superaron las obligaciones reconocidas, principalmente en el capítulo 6 del presupuesto, en el que las obligaciones reconocidas fueron inferiores a las previsiones definitivas en 1,76 M€ porque no se materializaron las inversiones previstas en la planta de compostaje.

En la fiscalización realizada de las desviaciones de financiación se ha observado que en el cálculo del remanente de tesorería se incorporaron 66.741 € como exceso de financiación afectada procedente de un préstamo recibido de una entidad financiera para el proyecto de mejoras y mantenimiento contra incendios de las instalaciones de la Mancomunidad, que en el ejercicio 2018 ya había finalizado. La Mancomunidad, por lo tanto, debería considerar traspasar ese importe a otro proyecto de inversión.

2.2.1. Presupuesto inicial

La Asamblea General de la Mancomunidad aprobó inicialmente el presupuesto del ejercicio 2018 el 17 de enero de 2018, el cual quedó definitivamente aprobado el 16 de febrero de 2018, con posterioridad al límite de 31 de diciembre de 2017 que establece la normativa, y lo publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona el 24 de enero de 2018.

2.2.2. Modificaciones presupuestarias

Las modificaciones del presupuesto de gastos, 2,20 M€, supusieron un 35,8% del presupuesto inicial, y se tramitaron en seis expedientes, entre los que destaca, por su importe, el de las incorporaciones de remanentes de créditos, de 1,68 M€. Dichos expedientes incluían el correspondiente informe favorable de la Intervención y fueron aprobados por el órgano competente, que es la Asamblea General para la modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito y las transferencias de crédito que no afectan a aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto o a créditos de personal, y la Presidencia para el resto.

En el siguiente cuadro se muestran las modificaciones del presupuesto del ejercicio 2018 clasificadas por capítulos y por tipo:

Cuadro 4. Modificaciones de crédito. Ejercicio 2018

Capítulo de gasto	Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito	Incorporación de remanente	Generaciones de créditos	Total modificaciones
1. Gastos de personal	-	69.809	-	-	69.809
2. Bienes corrientes y servicios	-	103.317	5.336	9.332	117.985
3. Gastos financieros	200	-	1.194	-	1.394
4. Transferencias corrientes	-	39.037	-	1.082	40.119
6. Inversiones reales	83.644	216.686	1.673.407	-	1.973.737
Total	83.844	428.849	1.679.937	10.414	2.203.044

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2018.

Los expedientes de modificaciones de crédito incluyen el informe de Intervención preceptivo relativo a los efectos de la modificación sobre la estabilidad presupuestaria, de acuerdo con el artículo 16.2 del Real decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades.⁶

Las fuentes de financiación de las modificaciones realizadas fueron el remanente de tesorería, 2.192.630 €, y nuevos y mayores ingresos por 10.414 €.

De las modificaciones presupuestarias por incorporación de remanente, 1,21 M€ corresponden principalmente al Proyecto de obras de mejoras en la planta de compostaje de FORM⁷ de Malla 1.500 T/año, inversión que no se ha materializado (véase el apartado 2.2).

6. Este reglamento sigue en vigor con la Ley 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, vigente en el ejercicio fiscalizado.

7. FORM es la fracción orgánica de los residuos municipales, fundamentalmente constituida por restos de comida y restos vegetales que pueden ser recogidos selectivamente y susceptibles de degradarse biológicamente.

Suplemento de crédito / Reconocimiento extrajudicial de créditos

La Asamblea de 17 de abril de 2019 aprobó un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para poder incorporar en el presupuesto del ejercicio 2019 116.710€ de gastos en los que se había incurrido en el ejercicio 2018, pero no reconocidos en ese ejercicio. Este reconocimiento extrajudicial de los créditos se tramitó de acuerdo con el artículo 60 del Real decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, en materia de presupuestos:

Artículo 60.2. Corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito o concesiones de quita y espera.

Desde hace varios años, la Mancomunidad utiliza esta práctica de reconocer, de forma extrajudicial, créditos de un ejercicio en el siguiente. Los importes de los créditos reconocidos de forma extrajudicial en los ejercicios 2017 a 2019 son los siguientes:

Cuadro 5. Reconocimiento extrajudicial de créditos, años 2017-2019

Concepto	Importe
Gastos de 2016 reconocidos en el ejercicio 2017	19.317
Gastos de 2017 reconocidos en el ejercicio 2018	14.326
Gastos de 2018 reconocidos en el ejercicio 2019	116.710

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2018.

Así, en la contabilidad presupuestaria del ejercicio 2018, se reconocieron obligaciones del ejercicio 2017 por 14.326€ y, en cambio, no se reconocieron obligaciones del ejercicio por 116.710€, que fueron reconocidas en el ejercicio 2019.

En la contabilidad económico-patrimonial, los gastos presupuestarios no reconocidos en el presupuesto se registraron dentro de la cuenta 413, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto. Por lo tanto, estos gastos fueron debidamente contabilizados en el ejercicio correspondiente.

De la revisión de los gastos del ejercicio 2018 reconocidos en el ejercicio 2019, se ha observado que correspondían a los siguientes conceptos:

Cuadro 6. Gastos de 2018 incluidos en el reconocimiento extrajudicial de crédito del ejercicio 2019

Concepto	Importe	Principales gastos incluidos
100. Retribuciones básicas y otras retribuciones a los miembros de los órganos de gobierno	114	Nómina de diciembre
131. Laboral temporal	44.332	Nómina de diciembre del personal laboral
231. Locomoción	39	Gastos de desplazamiento de noviembre del punto limpio
227. Trabajos realizados por otras empresas	72.225	Contratación del servicio de tratamiento de residuos y fracción orgánica
Total	116.710	

Importes en euros.

Fuente: Elaboración a partir de la Cuenta general.

En la fiscalización de estos gastos se ha observado que de los 116.710 €, 99.256 € correspondían a gastos que no disponían de crédito disponible en el ejercicio 2018, según la vinculación jurídica de cada uno, como se desprende del siguiente cuadro:

Cuadro 7. Comparación de los gastos reconocidos extrajudicialmente con el crédito disponible a 31 de diciembre de 2018

Capítulo	Nivel de vinculación	Capítulo, artículo / Programa	Crédito disponible a 31.12.18	Reconocimiento extrajudicial de créditos	Falta de crédito a 31.12.2018
1	Capítulo / Área de gasto	1 / 162	-	44.446	(44.446)
2	Artículo / Área de programa	22 / 162	17.414	72.225	(54.810)
		23 / 162	1.338	39	-
Total			18.752	116.710	(99.256)

Importes en euros.

Fuente: Elaboración a partir de la Cuenta general.

A pesar de la falta de crédito, y puesto que en el ejercicio 2018 la Mancomunidad disponía de remanente de tesorería para gastos generales, estos deberían haberse incorporado en la contabilidad del ejercicio 2018, con la correspondiente modificación presupuestaria debidamente tramitada.

De la fiscalización de este expediente, se hacen las siguientes observaciones:

- El reconocimiento extrajudicial de crédito se ha utilizado indebidamente para convalidar actos nulos de pleno derecho y poder hacer efectivo el pago. La Mancomunidad aprueba, año tras año, un suplemento de crédito para aprobar los gastos no reconocidos pero realizados, que requieren del reconocimiento extrajudicial para poder hacer efectivo el pago.
- De acuerdo con el artículo 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPAC), y de acuerdo con el artículo 173 del TRLRHL, estos gastos reconocidos de forma extrajudicial son nulos de pleno derecho.
- El Resultado presupuestario del ejercicio está sobrevalorado en 102.384 €, puesto que incluye 14.326 € de gastos del ejercicio 2017 y no incluye 116.710 € de gastos del ejercicio 2018 que fueron reconocidos en el ejercicio 2019. El Remanente de tesorería está sobrevalorado en 116.710 € por los gastos no reconocidos en el ejercicio 2018.
- La mayoría de los gastos incluidos en el reconocimiento extrajudicial de crédito por falta de crédito correspondían a gastos de personal y a contratos de servicios que ya estaban vigentes en ejercicios anteriores, lo que denota que las estimaciones del presupuesto de gastos aprobado eran insuficientes para cubrir estos gastos de carácter recurrente.
- Todos los gastos incluidos en el reconocimiento extrajudicial de créditos del ejercicio

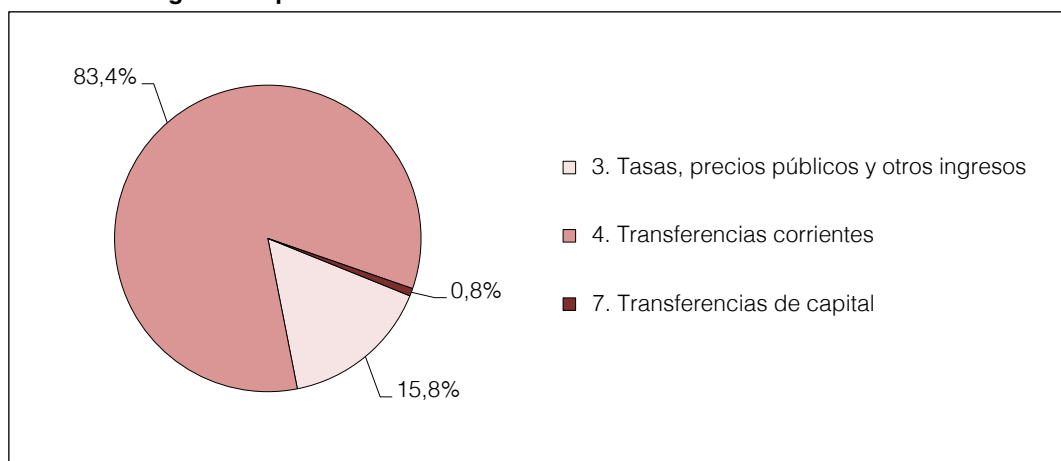
2019 se podrían haber incluido dentro de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018 con la aprobación de la correspondiente modificación de crédito, puesto que había remanente de tesorería para gastos generales.

2.2.3. Liquidación del presupuesto de ingresos

Del total de derechos reconocidos del presupuesto de ingresos del ejercicio 2018, que ascendieron a 6,29 M€, el 83,4% corresponde a las transferencias corrientes recibidas principalmente de los ayuntamientos mancomunados, de Ecoembes, de Ecovidrio, del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias de la Generalidad y de la Diputación de Barcelona. El resto de los derechos reconocidos corresponden a precios públicos, principalmente por los servicios funerarios prestados, 15,8%, y a transferencias de capital procedentes de la Diputación para inversiones y mejoras, 0,8%.

A continuación se muestra un gráfico que representa la distribución de los ingresos liquidados de la Mancomunidad:

Gráfico 1. Ingresos liquidados



Fuente: Elaboración propia.

2.2.3.1. Tasas, precios públicos y otros ingresos

El detalle de las tasas, precios públicos y otros ingresos del ejercicio 2018 es el siguiente:

Cuadro 8. Tasas, precios públicos y otros ingresos

Concepto	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Derechos pendientes de cobro
34. Precios públicos	998.536	-	998.536	991.741	134.351
39. Otros ingresos	20.268	-	20.268	3.193	-
Total	1.018.804	-	1.018.804	994.934	134.351

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2018.

El artículo 41 del TRLRHL establece que los precios públicos se pueden exigir por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local, pero, a diferencia de las tasas, deben ser de solicitud o recepción voluntaria y pueden ser prestados también por el sector privado.

La Mancomunidad fija los precios públicos mediante las respectivas ordenanzas. En concreto, la Mancomunidad dispone de una ordenanza general que regula la gestión, liquidación y recaudación y de cuatro ordenanzas que regulan los precios públicos por la prestación de servicios funerarios, por la venta de materiales varios, alquiler y servicios, por la utilización de los puntos limpios y por la prestación del servicio de teleasistencia del programa de servicios sociales de atención domiciliaria.

En la fiscalización de los precios públicos correspondientes al ejercicio 2018, se ha visto que estos no se basaban en ningún informe técnico y económico que detallase el coste de la actividad a la que hacían referencia. El artículo 44 del TRLRHL establece que los precios públicos deben cubrir, como mínimo, el coste del servicio prestado o de la actividad realizada, salvo que existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público. La Mancomunidad debería elaborar el estudio de costes correspondiente con el objetivo de asegurar que los precios públicos para la prestación de los servicios cubran el coste de la actividad.

Sin embargo, del análisis realizado se ha visto que la Mancomunidad hace un seguimiento anual de los costes y del resultado de los diferentes servicios que presta, para controlar e identificar las variaciones que pueden afectar a la fijación de precios para el ejercicio siguiente, lo que facilitaría la elaboración de dicho estudio de costes.

Dentro de los ingresos por precios públicos, el 63,9% de los derechos reconocidos corresponden, principalmente, a la prestación de los servicios funerarios, 633.736 €, y a los ingresos de los municipios de Collsuspina y Figaró-Montmany, entidades locales no mancomunadas, por los servicios de recogida selectiva de residuos puerta a puerta y punto limpio móvil, acordados mediante convenios firmados en 2014 y 2009, respectivamente, 132.335 €.

Durante los ejercicios 2015-2017 la Mancomunidad repercutió el IVA por los servicios de recogida y tratamiento de residuos y los de limpieza viaria prestados a los ayuntamientos mancomunados, porque consideraba que se trataba de servicios sujetos a IVA, tal y como se define en el artículo 4 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, de IVA. Asimismo, la Mancomunidad se dedujo las cuotas de IVA suportadas en la adquisición de bienes y servicios necesarios para la prestación de estos servicios.

En el ejercicio 2018, y de acuerdo con varios procedimientos llevados a cabo por la Administración Tributaria respecto de otras entidades del sector público con circunstancias similares y con pronunciamientos de la Dirección General de Tributos (DGT),⁸ la Mancomunidad

8. Entre otros, la consulta vinculante V0487-18, en la que se analizan los servicios de recogida de residuos

entendió que estos servicios podrían no estar sujetos al IVA. A partir de ese ejercicio, la Mancomunidad dejó de repercutir el IVA a las aportaciones de los ayuntamientos mancomunados y el IVA soportado pasó a ser un coste efectivo del servicio, no recuperable. Como consecuencia, las tarifas se incrementaron por la parte de ese IVA no deducible.

En el ejercicio 2019 la Mancomunidad regularizó las liquidaciones efectuadas en los ejercicios 2015-2017, y presentó autoliquidaciones complementarias para afrontar el IVA deducido en exceso, junto con los recargos e intereses de demora de acuerdo con la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria. En paralelo, se presentó una solicitud de rectificación de autoliquidaciones con devolución de ingresos indebidos repercutidos incorrectamente a los ayuntamientos mancomunados. La devolución pertenecía a los ayuntamientos, que son los que afrontaron el pago superior. La cuantía, de acuerdo con los cálculos realizados, se estima en 519.851 € a pagar, más recargos, 103.970 €, e intereses de demora, 25.395 €.

2.2.3.2. *Transferencias corrientes*

El detalle de los ingresos por transferencias corrientes del ejercicio 2018 es el siguiente:

Cuadro 9. Transferencias corrientes

Concepto	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Derechos pendientes de cobro
45. De comunidades autónomas	945.760	-	945.760	899.239	29.596
46. De entidades locales	3.330.912	10.414	3.341.326	3.487.394	517.199
48. De familias e instituciones sin ánimo de lucro	859.775	-	859.775	859.444	185.538
Total	5.136.447	10.414	5.146.861	5.246.077	732.333

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2018.

Los principales ingresos por transferencias corrientes provienen de las aportaciones de los ayuntamientos mancomunados, de la Generalidad de Cataluña, de la Diputación de Barcelona y de las aportaciones realizadas por las empresas privadas que se derivan principalmente del convenio con Ecoembes y Ecovidrio. A continuación se explican estos ingresos.

Transferencias corrientes de comunidades autónomas

El detalle de los ingresos por transferencias corrientes que provienen de la Generalidad de Cataluña es el siguiente:

prestados por un consorcio a las administraciones públicas consorciadas; la consulta vinculante V0862-15, en la que se analizan los servicios de ejecución de obra de una mancomunidad para los ayuntamientos mancomunados, o la consulta vinculante V4679-16, en la que se analizan los servicios de tratamiento de residuos prestados por un consorcio a los ayuntamientos consorciados.

Cuadro 10. Transferencias corrientes de comunidades autónomas

Concepto	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Derechos pendientes de cobro
Servicio Público de Empleo de Cataluña	55.281	-	55.281	55.281	11.057
Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familia	491.839	-	491.839	465.170	6.739
Agencia de la Vivienda de Cataluña	22.373	-	22.373	22.562	-
Agencia de Residuos de Cataluña	376.267	-	376.267	356.226	11.800
Total	945.760	-	945.760	899.239	29.596

Importes en euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto del ejercicio 2018.

Los principales conceptos por los que se reciben transferencias corrientes procedentes de la Generalidad de Cataluña son los siguientes:

- Las transferencias del Servicio de Empleo de Cataluña se engloban en el marco del programa Enfeina't 2017, dirigido a fomentar acciones para la contratación laboral temporal y acompañamiento a la inserción de las personas en situación de desempleo de larga duración con el objetivo de mejorar su empleabilidad, 55.281 €.
- Los ingresos recibidos del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familia en el marco del Contrato programa 2016-2019⁹ para la coordinación, la cooperación y la colaboración en materia de servicios sociales y otros programas relativos al bienestar social y políticas de igualdad, 465.170 €.
- Las aportaciones de la Agencia de la Vivienda de Cataluña para ayudas sociales al pago del alquiler y para ofrecer información y asesoramiento en materia de vivienda, 22.562 €.
- Los ingresos recibidos por la devolución del canon por la recogida selectiva de la fracción orgánica y por acciones formativas y campañas, 356.226 €. La Mancomunidad autoliquidada el canon a la ARC, 305.878 €, que es quien lo recauda por cuenta de la Generalidad. Al año siguiente, de acuerdo con unos parámetros establecidos, la ARC hace la devolución de una parte de este canon a las entidades locales que prestan el servicio de recogida selectiva, como medida para incentivar las buenas prácticas en este campo. La Mancomunidad es quien lo recibe y, posteriormente, a partir del acuerdo plenario de la Asamblea General, lo redistribuye entre los municipios, 80,0%, y la Mancomunidad para la gestión del servicio, 20,0%.

9. Contrato programa 2016-2019 para la coordinación, la cooperación y la colaboración entre el Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias y la Mancomunidad, en materia de servicios sociales, otros programas relativos a bienestar social y políticas de igualdad, firmado el 3 de agosto de 2016, por el que se regula la coordinación, cooperación y colaboración en estas materias, en cuanto a su prestación y financiación, objetivos generales, actuaciones y mecanismos de evaluación. Para el ejercicio 2018 se previó un importe global de 526.102€ desglosado entre ayudas de urgencias sociales y pobreza energética, 44.963€; trabajadores y educadores sociales, 333.909€; servicios de atención domiciliaria y diurna, 68.249€; migración y juventud, 78.981€. Finalmente, se reconocieron obligaciones por 465.170€.

Las liquidaciones son provisionales y se hacen de forma trimestral y se efectúa una liquidación final en el ejercicio inmediatamente posterior, por lo que los derechos reconocidos en el ejercicio 2018 incluyen las liquidaciones provisionales del ejercicio, 241.332 €, y la liquidación definitiva del ejercicio 2017, 64.546 €, que se registra como modificación presupuestaria.

Transferencias corrientes de entidades locales

El detalle de los ingresos por transferencias corrientes que provienen de entidades locales es el siguiente:

Cuadro 11. Transferencias corrientes de entidades locales

Concepto	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Derechos pendientes de cobro
Diputación de Barcelona	176.990	10.414	187.404	205.473	33.093
Ayuntamientos: aportación servicios mancomunados	3.153.922	-	3.153.922	3.281.921	484.106
Total	3.330.912	10.414	3.341.326	3.487.394	517.199

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2018.

Las aportaciones de las entidades locales se componen de 3,28 M€ de derechos reconocidos de los ayuntamientos mancomunados. Entre las más relevantes están las aportaciones a los servicios para la recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria, 2,41 M€, que se calculan en función de diferentes parámetros como por ejemplo las toneladas recogidas y las horas del personal de recogida. La Asamblea General de 18 de octubre de 2017 fijó las aportaciones para el ejercicio 2018, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, con la aprobación de las diferentes tarifas en función de los servicios prestados (véase el apartado 1.2.2.1).

Finalmente, los ayuntamientos son los que cobran una tasa a los habitantes en concepto de recogida de residuos.

Por otro lado, se incluyen las aportaciones, mediante cuotas trimestrales, por la participación en la financiación de los servicios que presta el Área Básica de Servicios Sociales de la Mancomunidad a los ayuntamientos mancomunados adheridos mediante convenios de colaboración interadministrativa, en el marco del Contrato programa 2016-2019 del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familia y la Mancomunidad y que se calcula en función de la ratio de trabajador social y educador social por población.

Durante el ejercicio 2018, además de las cuotas por los servicios sociales correspondientes al ejercicio 2018, la Mancomunidad reconoció los derechos correspondientes al período del último trimestre de 2017 por las cuotas de los servicios sociales. El impacto en el presupuesto fue de 99.565 €. Este importe se debería haber reconocido en la contabilidad económico-patrimonial como ingresos devengados del ejercicio 2017 y la correspondiente contrapartida en la cuenta 441, Deudores por ingresos devengados.

Por otro lado, la Mancomunidad presta a los ayuntamientos servicios que son financiados mayoritariamente con las aportaciones de estos, como es el caso del servicio de desarrollo local y del servicio de juventud. La Mancomunidad fijó las cuotas y aportaciones mancomunadas en ejercicios anteriores y se han ido revisando en función de las variaciones a lo largo de los años de determinados factores que intervienen en la prestación del servicio, como es el caso de los incrementos en costes de personal. En la fiscalización realizada, se ha visto que la Mancomunidad no realiza un estudio anual técnico y económico para evaluar la cobertura del coste de los servicios que son financiados principalmente por las aportaciones y, de acuerdo con el análisis realizado se ha visto que estas aportaciones no cubren la totalidad de los costes del servicio prestado.

En el ejercicio 2018 y de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, en la Asamblea General de 18 de octubre de 2017 se aprobó la modificación de las aportaciones mancomunadas por la incorporación del IVA no repercutible a partir de la revisión realizada en el ejercicio respecto del tratamiento del impuesto en determinados servicios prestados a los ayuntamientos mancomunados (véase el apartado 2.2.3.1).

El importe de los derechos pendientes de cobro, 484.106 €, corresponde principalmente a las aportaciones de los ayuntamientos mancomunados por los servicios prestados en los meses de noviembre y diciembre de 2018.

Transferencias corrientes de familias e instituciones sin ánimo de lucro

El detalle de los ingresos por transferencias corrientes que proceden de familias e instituciones sin ánimo de lucro es el siguiente:

Cuadro 12. Transferencias de familias e instituciones sin ánimo de lucro

Concepto	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Derechos pendientes de cobro
Ecoembes	801.647	-	801.647	795.036	166.348
Ecovidrio	57.468	-	57.468	63.748	19.190
Otras aportaciones	660	-	660	660	-
Total	859.775	-	859.775	859.444	185.538

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2018.

Las aportaciones realizadas por instituciones sin ánimo de lucro se derivaban principalmente de los convenios a los que la Mancomunidad se adhirió con Ecoembes y Ecovidrio (véase el apartado 1.2.2.1). En aplicación de estos convenios, la Mancomunidad emitía las facturas a ambas entidades por la compensación acordada y calculada en función de los kilos entregados al recuperador/reciclador por el precio unitario. El 92,7% de los derechos reconocidos, 736.965 €, corresponden a la facturación mensual por la selección de envases ligeros facturados a Ecoembes.

2.2.3.3. Transferencias de capital

El detalle de las transferencias de capital recibidas por la Mancomunidad durante el ejercicio 2018 es el siguiente:

Cuadro 13. Transferencias de capital

Concepto	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Derechos pendientes de cobro
76. De entidades locales	-	-	-	50.615	-
Total	-	-	-	50.615	-

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2018.

Los derechos reconocidos corresponden a la última parte de la transferencia de capital procedente de la Diputación de Barcelona, para la mejora y mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios en el marco del Plan Red de Gobiernos Locales, plan de mandato 2012-2015, por 50.615€. Este importe se recibió durante el ejercicio 2018, y corresponde al gasto reconocido en ejercicios anteriores.

2.2.3.4. Activos financieros

El detalle del capítulo Activos financieros en el ejercicio 2018 es el siguiente:

Cuadro 14. Activos financieros

Concepto	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Derechos pendientes de cobro
87. Remanente de tesorería	-	2.192.630	2.192.630	-	-
Total	-	2.192.630	2.192.630	-	-

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2018.

Las modificaciones presupuestarias corresponden a la incorporación del remanente de tesorería para financiar modificaciones de crédito (véase el apartado 2.2.2).

2.2.4. Liquidación del presupuesto de gastos

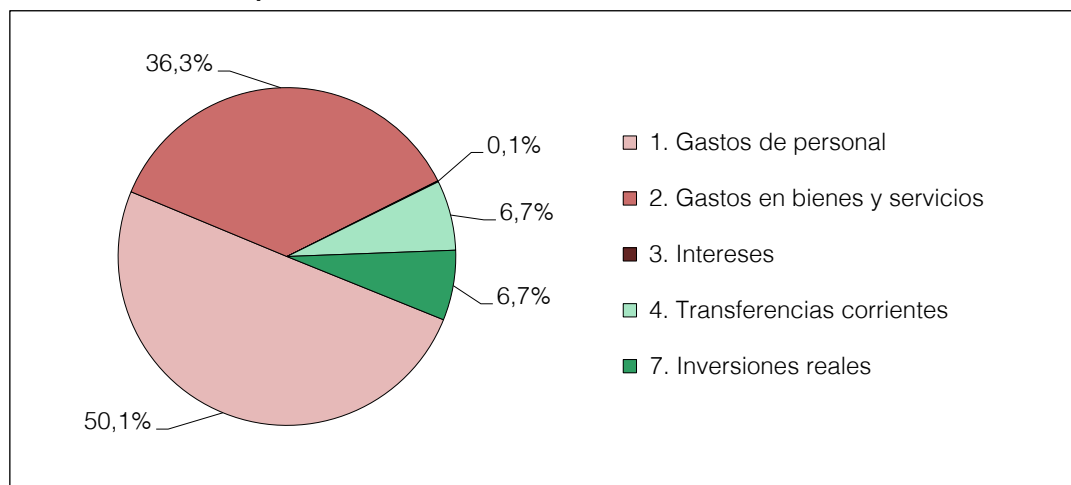
El presupuesto de gastos se aprobó inicialmente en 6,16 M€, y se modificó a lo largo del ejercicio en 2,20 M€. Esto da como resultado un presupuesto definitivo de 8,36 M€. Las obligaciones reconocidas durante el ejercicio 2018 ascendieron a 6,26 M€, lo que supone un grado de ejecución sobre el presupuesto definitivo de un 74,9%. Este grado de ejecución se debe, principalmente, a que la mayor parte de las modificaciones del presupuesto de

gastos correspondían a incorporaciones de remanentes de créditos por inversiones reales que, en la práctica, no se realizaron (véase el apartado 2.2).

El 50,1% de las obligaciones reconocidas del ejercicio 2018 correspondían a los gastos de personal y el 36,3% a los gastos en bienes corrientes y servicios, principalmente por los costes de la gestión de los servicios de recogida y gestión de residuos, la prestación de servicios sociales básicos y la prestación de los servicios funerarios. Las transferencias corrientes suponían un 6,7% y los gastos por inversiones reales un 6,7% del total.

A continuación se muestra un gráfico que representa la distribución de los gastos liquidados de la Mancomunidad:

Gráfico 2. Gastos liquidados



Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2018 de la Mancomunidad.

2.2.4.1. Gastos de personal

El detalle de los gastos de personal del ejercicio 2018 es el siguiente:

Cuadro 15. Gastos de personal

Concepto	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pendiente de pago
10. Retribuciones órganos de gobierno y personal directivo	11.200	-	11.200	11.200	-
12. Retribuciones personal funcionario	26.474	198	26.672	17.589	-
13. Retribuciones personal laboral	2.359.762	54.766	2.414.528	2.351.270	-
15. Incentivos al rendimiento	9.151	69	9.220	14.401	-
16. Cuotas y prestaciones sociales	810.991	14.776	825.767	743.895	59.900
Total	3.217.578	69.809	3.287.387	3.138.355	59.900

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2018.

Las obligaciones reconocidas en el capítulo 1 del presupuesto de gastos fueron de 3.138.355 €, de los que 2.380.059 € correspondían a las retribuciones del personal y de los órganos de gobierno, 14.401 € a incentivos al rendimiento y 743.895 € a las cuotas y prestaciones sociales.

El gasto en las retribuciones del personal del ejercicio 2018 experimentó una variación del 9,8% respecto al ejercicio anterior motivada, por un lado, por la aplicación del 1,5% de incremento retributivo de acuerdo con la Ley 6/2018, de 3 de julio, de presupuestos generales del Estado para el ejercicio 2018, más el 0,25% de incremento también previsto en dicha Ley, con efectos de 1 de julio, porque el PIB del ejercicio 2017 había tenido un incremento superior al 3,1%. Por otro lado, la variación en la retribución viene motivada también por el devengo de nuevos trienios, las variaciones de personal (principalmente treinta y nueve incorporaciones y treinta y cuatro bajas de personal temporal, la mayor parte de las cuales correspondían a personal dedicado al servicio de recogida y tratamiento de residuos) y la incorporación de un funcionario para ejercer las funciones de secretario interventor.

Relación de puestos de trabajo y plantilla presupuestaria

En el ejercicio fiscalizado, la Mancomunidad no disponía de la Relación de puestos de trabajo (RPT), en contra de lo establecido en el artículo 74 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público (TRLEBEP) y de lo que dictan sus estatutos, aunque estaba en negociaciones con el comité de empresa para su elaboración y posterior aprobación, prevista para el ejercicio 2020.

A continuación se presenta el detalle de los puestos de trabajo que componían la plantilla al cierre del ejercicio 2018:

Cuadro 16. Resumen de la plantilla de personal

Tipología	Plantilla
Funcionarios	1
Personal laboral	104
Total	105

Fuente: Plantilla de la Mancomunidad.

La plantilla del personal de la Mancomunidad para el ejercicio 2018 fue aprobada por la Asamblea General el 17 de enero de 2018, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de 24 de enero de 2018.

Condiciones de trabajo del personal

El personal laboral de la Mancomunidad se rige por el Convenio colectivo del personal laboral de la Mancomunidad que se aprobó el 18 de octubre del ejercicio 2006, con una vigencia de tres años, prorrogables anualmente de forma tácita si no lo denuncia ninguna de las partes.

En el análisis realizado se ha verificado que el Convenio colectivo del personal laboral se ajustaba a la legislación vigente. Sin embargo, debido a su antigüedad y a que el convenio no definía la estructura de las retribuciones básicas y complementarias del personal, sino que la supeditaba a la aprobación de unos estudios organizativos y retributivos que estaban en curso, se considera que se debería promover e impulsar la negociación de un nuevo convenio que delimite de forma clara los conceptos retributivos del personal laboral, que actualmente se basan en las tablas retributivas aprobadas por los órganos de gobierno.

Retribuciones al personal

Las retribuciones del ejercicio 2018 al personal ascendieron a 2.394.460 €, el 76,3% del total de los gastos de personal. De estos, 11.200 € correspondían a remuneraciones a los miembros de los órganos de gobierno, 17.589 € a retribuciones de funcionarios, 2.351.270 € a retribuciones de personal laboral y 14.401 € a incentivos al rendimiento.

Como ya se ha dicho, las retribuciones del personal de la Mancomunidad experimentaron un incremento del 1,5%, más el 0,25% adicional, con efectos de 1 de julio, de acuerdo con la Ley 6/2018, de 3 de julio, de presupuestos generales del Estado para el año 2018.

a) Remuneraciones a los órganos de gobierno

La Asamblea General de la Mancomunidad se compone de veinticuatro representantes de los ayuntamientos mancomunados. Únicamente el presidente ejerce sus funciones con dedicación parcial, y el resto asisten a las reuniones de los órganos de gobierno a los que pertenecen y perciben las indemnizaciones correspondientes, que se contabilizan en el capítulo 2 del presupuesto de gastos por 12.100 €.

En la sesión extraordinaria de la Asamblea General de 30 de septiembre de 2015 y en la sesión ordinaria de 19 de julio de 2017, se estableció el régimen de retribuciones y de indemnizaciones de los miembros de la Mancomunidad, de acuerdo con el artículo 75 de la LRBRL para la primera y para la segunda mitad de la legislatura, respectivamente.

b) Retribuciones al personal funcionario y laboral

Dentro de las retribuciones del personal se incluyen el sueldo base, el complemento de destino, el complemento específico y los trienios relativos al personal funcionario y laboral. Estos conceptos retributivos se perciben en catorce pagas, de acuerdo con la Ley 6/2018, de 3 de julio, de presupuestos generales del Estado para el ejercicio 2018.

Dentro de las retribuciones de 2018 correspondientes al personal que presta su actividad en los servicios funerarios de la Mancomunidad se incluyó un plus por la prestación del servicio de tanatoestética (servicio específico que solo pueden prestar aquellos trabajadores

que disponen de la formación correspondiente) que no fue debidamente aprobado por los órganos de gobierno hasta el ejercicio 2019, con efectos retroactivos.

Durante el ejercicio 2018, seis trabajadores de la Mancomunidad cobraron horas por trabajos extraordinarios por encima de las 80 horas extras, límite máximo en cómputo anual en el que se puede incurrir, de acuerdo con el artículo 35.2 del Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del estatuto de los trabajadores.

En el análisis realizado se ha visto que varios trabajadores percibían complementos salariales por cambio de responsabilidades o por cambio de puesto de trabajo que no están regulados en el convenio y que tampoco fueron debidamente autorizados. En concreto, fueron 19.321 € correspondientes a quince trabajadores.

La Mancomunidad tiene personal en plantilla subrogado de ayuntamientos mancomunados, mediante convenio de colaboración, para la prestación de servicios que, previamente, eran realizados por los propios ayuntamientos, a los que se les mantienen las condiciones salariales de los respectivos ayuntamientos, que superan las acordadas por la Mancomunidad. Estas condiciones salariales no forman parte del ámbito de la fiscalización realizada.

Se registraron retribuciones al personal por 44.485 € en la cuenta 413, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, de la contabilidad económico-patrimonial del ejercicio 2018, correspondientes a parte de la nómina del mes de diciembre de 2018 por falta de crédito disponible a final de ejercicio (véase el apartado 2.2.2).

c) Incentivos al rendimiento

Dentro de los incentivos al rendimiento se incluyen los importes que cobran el personal de cinta de triaje y el personal de limpieza por horas extras. Se considera que estos importes tienen la consideración de retribuciones, puesto que se perciben de forma periódica y están relacionados con las características del puesto de trabajo, por lo que deberían contabilizarse dentro de las retribuciones al personal, artículo 13.

d) Cuotas, prestaciones y gastos sociales

Dentro de Cuotas, prestaciones y gastos sociales se registra, fundamentalmente, el gasto correspondiente a la Seguridad Social a cargo de la entidad, que en el ejercicio 2018 ascendió a 710.263 €. El resto del gasto corresponde a formación del personal y otros gastos sociales.

Contratación de personal

La evolución del número de trabajadores de la Mancomunidad de 31 de diciembre de 2017 a 31 de diciembre de 2018 fue la siguiente:

Cuadro 17. Variación del personal

Tipología	Trabajadores a 31.12.2017	Altas	Bajas	Trabajadores a 31.12.2018
Funcionarios de carrera	-	1	-	1
Personal laboral fijo	62	-	(8)	54
Personal laboral temporal	37	39	(26)	50
Total	99	40	(34)	105

Fuente: Elaboración propia.

Durante el ejercicio se incorporó un funcionario de habilitación de carácter estatal para ocupar el puesto de Secretaría Intervención con dedicación parcial y en régimen de acumulación (véase el apartado 1.2.3). Además, dentro del personal laboral, se llevó a cabo la conversión de doce trabajadores con contratos laborales temporales a indefinidos no fijos, a consecuencia de la sentencia estimatoria número 44/2019 de 29 de diciembre de 2018 del Juzgado de lo Social número 3 de Granollers para la resolución del conflicto laboral por la reclamación de los trabajadores del derecho a la conversión en indefinidos.

La Mancomunidad contrató treinta y nueve trabajadores laborales temporales, principalmente para la cobertura de bajas de personal laboral temporal y fijo, la mayor parte debidas a necesidades urgentes vinculadas al servicio de recogida de residuos, actividad con un alto nivel de rotación. También hubo dos nuevas incorporaciones con contrato de duración determinada, en el marco de la siguiente subvención procedente del Servicio de Empleo de Cataluña:

- Orden TSF/247/2017, de 27 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al programa Enfeina't para la contratación laboral temporal y acompañamiento de la inserción de las personas en situación de desempleo de larga duración.

En el análisis realizado se ha visto que, dada la necesidad urgente de los servicios, en algunas ocasiones la Mancomunidad llevó a cabo contrataciones temporales de forma directa, sobre todo cuando se agotaba la bolsa de trabajo previamente constituida, principalmente de peones y chóferes de la recogida de residuos, sin respetar los principios rectores de acceso al empleo público de igualdad, publicidad, capacidad y mérito, de acuerdo con el artículo 55 del TRLEBEP. A pesar de las dificultades de la Mancomunidad para cubrir este tipo de plazas, se considera que esta contratación se podría mejorar con una mayor antelación en el momento de planificar las necesidades de personal. Asimismo, la falta de una RPT y de aprobación de una oferta pública de empleo supuso contratar personal laboral, mediante contratos temporales de interinidad, para cubrir vacantes de carácter estructural.

Declaraciones de incompatibilidades, de actividades y de bienes de los representantes locales y de dedicación

El artículo 75.7 de la LRBRL estipula que los representantes locales deben formular una declaración sobre causas de posibles incompatibilidades, y de cualquier actividad que les

proporcione o les pueda proporcionar ingresos económicos. Asimismo, deben hacer una declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con inclusión de información de las sociedades en las que participan, y de las liquidaciones de los impuestos sobre la renta, patrimonio y, si procede, de sociedades. Estas declaraciones se deben efectuar en los modelos aprobados por el Pleno y deben ser publicadas con carácter anual y, en todo caso, en el momento de finalización del mandato.

Las declaraciones presentadas por los miembros de la Mancomunidad correspondientes a la legislatura que comenzó en 2015 no fueron publicadas en el portal de transparencia de la Mancomunidad.

2.2.4.2. Gastos en bienes corrientes y servicios

El detalle de los gastos de bienes corrientes y servicios del ejercicio 2018 es el siguiente:

Cuadro 18. Gastos en bienes corrientes y servicios

Concepto	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pendiente de pago
20. Arrendamientos y cánones	46.395	-	46.395	44.804	24.730
21. Reparaciones, mantenimiento y conservación	223.176	12.969	236.145	253.024	74.029
22. Materiales, suministros y otros	1.972.156	105.016	2.077.172	1.937.037	470.625
23. Indemnizaciones por razón del servicio	47.227	-	47.227	38.942	4.351
Total	2.288.954	117.985	2.406.939	2.273.807	573.735

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2018.

El capítulo 2 de gasto de la Mancomunidad representaba el 36,3% del total de las obligaciones reconocidas del ejercicio 2018, siendo así uno de los capítulos más significativos del total de gastos. Las partidas más significativas correspondían a Materiales, suministros y otros. También se incluían los gastos por indemnizaciones por razón del servicio, los cuales correspondían a los importes satisfechos a los representantes de los ayuntamientos mancomunados por su asistencia a los órganos colegiados de los que formaban parte, 12.100 € (véase el apartado 2.2.4.1), y a los gastos por dietas y locomoción, 26.842 €.

Arrendamientos y cánones

Las obligaciones reconocidas de este concepto correspondían al pago al Ayuntamiento de Tona por el uso y la explotación del tanatorio, propiedad del Ayuntamiento, 24.729 €, y al pago al Ayuntamiento de Taradell por el uso y la explotación del tanatorio de Taradell, 20.075 €. La Mancomunidad no dispone de un convenio o contrato con el Ayuntamiento de Taradell que regule esta prestación.

Reparaciones, mantenimiento y conservación

El principal gasto en mantenimiento y conservación es el que se deriva de la actividad de recogida de residuos, cuyas obligaciones reconocidas durante el ejercicio 2018 ascendieron a 178.261 €, correspondientes principalmente a reparaciones y mantenimientos de los vehículos de la Mancomunidad para la realización del servicio de recogida de residuos por 81.560 € y a cuotas satisfechas por los contratos de arrendamiento sin opción de compra (*renting*), de vehículos para el servicio por 60.738 €.

La Mancomunidad contabiliza el gasto correspondiente a los arrendamientos de vehículos como si fueran arrendamientos financieros (60.738 € en este artículo, por el importe estimado del coste de mantenimiento de los vehículos, 7.788 € en el capítulo 3 por el gasto financiero estimado y 135.396 € por la estimación del coste de los vehículos arrendados) (véase el apartado 2.3). Dada la naturaleza de los contratos (el arrendatario no cede la propiedad de los vehículos, el período de arrendamiento es significativamente inferior a la vida útil de los vehículos, los vehículos pueden ser usados por otros posibles arrendadores, no se prevé la opción de compra, las posibles penalizaciones por rescisión del contrato no obligan al pago total de las cuotas pendientes, etc.) deberían haberse registrado como arrendamientos operativos y no financieros, e incluir todo el gasto en el artículo 20, Arrendamientos y cánones.

Por otro lado, en el ejercicio 2018 se contabilizaron las facturas correspondientes a agosto y diciembre de 2017, por 29.066 €. Estas facturas deberían haber sido registradas en la cuenta 413, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, de la contabilidad económico-patrimonial del ejercicio 2017, lo que la Mancomunidad no hizo.

Material, suministros y otros

El detalle de este gasto durante el ejercicio 2018 es el siguiente:

Cuadro 19. Material, suministros y otros

Concepto	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pendiente de pago
Material de oficina	6.404	2.071	8.475	10.973	2.979
Suministros	439.274	49.715	488.989	460.463	75.545
Comunicaciones	27.026	-	27.026	31.188	7.814
Transportes	2.800	-	2.800	1.654	297
Seguros	40.986	-	40.986	38.819	-
Gastos varios	196.198	15.510	211.708	202.175	114.208
Trabajos realizados por otras empresas	1.259.468	37.720	1.297.188	1.191.765	269.782
Total	1.972.156	105.016	2.077.172	1.937.037	470.625

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2018.

A continuación se explican las características de los gastos más significativos.

a) Suministros

Los principales gastos en suministros correspondían a la electricidad, el combustible de los vehículos para el servicio de recogida de residuos, el suministro de ataúdes y flores de los servicios funerarios y el suministro de bolsas y vestuario para el servicio de recogida de residuos puerta a puerta (véase el apartado 2.3).

b) Gastos varios

Dentro de los gastos varios se incluyeron, principalmente, el suministro de cubos para el servicio de recogida puerta a puerta, 41.596 €; el ajuste de regularización de la prorrata de IVA soportado al cierre del ejercicio 2018, 23.326 €; la elaboración de un plan local de prevención de residuos, 10.563 €, y de un estudio para la implantación de un sistema de pago por generación para vincular la tasa de residuos a la generación real y efectiva de cada generador, 11.719 € (véase el apartado 2.3).

Asimismo, el 17 de septiembre de 2017 la Mancomunidad se adhirió, mediante convenio, al acuerdo marco de la Asociación Catalana de Municipios, para la compra conjunta de bolsas, fundas, cubos y contenedores para la recogida de la fracción orgánica. En el convenio se estableció un gasto máximo anual de 62.500 €. Sin embargo, la entidad realizó compras adicionales con el proveedor de otros tipos de cubos no incluidos en el acuerdo marco por valor de 41.596 €, de forma directa mediante contratos menores (véase el apartado 2.3).

Por otro lado, el convenio establecía la obligatoriedad de la Mancomunidad de enviar el documento contable A a la Asociación con la aprobación del gasto, lo que no se hizo.

c) Trabajos realizados por otras empresas

El detalle de los principales gastos incluidos en trabajos realizados por otras empresas, que representaron el 61,5% de las obligaciones reconocidas de los gastos de material, suministros y otros, es el siguiente:

Cuadro 20. Trabajos realizados por otras empresas

Concepto	Obligaciones reconocidas
Gestión de residuos: recogida y tratamiento	792.826
Servicios funerarios	137.558
Servicios sociales, ciudadanía, dinamización personas mayores y juventud	168.677
Administración y otros	92.704
Total	1.191.765

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2018.

Gestión de residuos: recogida y tratamiento

Durante el ejercicio 2018 la Mancomunidad reconoció obligaciones por 402.649 €, por el servicio de selección previa y tratamiento de la fracción rechazo y por el servicio de vertedero o depósito controlado en el Centro de Tratamiento de Residuos Municipales de Osona y El Ripollès situado en el municipio de Orís, que era el destino final del rechazo que no podía reciclarse. Esta instalación es propiedad del Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de Osona, y corresponde al vertedero planificado en el Plan territorial sectorial de infraestructuras.

Dentro de estos gastos se incluyeron 40.819 € que correspondían a contrataciones de personal temporal (peones y chóferes) mediante empresas de trabajo temporal, para la cobertura del servicio en momentos puntuales de exceso de trabajo o de bajas y vacaciones del servicio de recogida de residuos urbanos. La Mancomunidad lleva a cabo el control de las horas efectivamente realizadas por el personal contratado mediante una hoja de Excel de control; no hay marcación digital o con tarjeta. De la muestra fiscalizada, a criterio del auditor, que supone un 59,8% del total de gasto, se han detectado pequeñas diferencias por duplicidades o errores respecto de las horas facturadas, por lo que sería recomendable que se realizase una conciliación periódica del control de las horas realizadas respecto de las facturadas por la empresa contratada.

Por otro lado, también se incluyó el coste de la gestión y explotación del punto limpio municipal de Aiguafreda que prestaba la Mancomunidad por razón del convenio firmado con el Ayuntamiento. En el análisis realizado se ha visto que los ingresos por la prestación del servicio procedentes de las aportaciones fijadas y de precios públicos, 32.919 €, no cubrían el coste del servicio, 51.730 €.

También se incluyeron 146.617 € correspondientes a gastos reconocidos por el servicio de selección de envases, papel y cartón, que prestaba la Fundació Privada TAC Osona (véase el apartado 2.3).

Dentro de las obligaciones reconocidas del ejercicio 2018 no se contabilizaron 72.225 € correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2018, por falta de crédito presupuestario. Este importe fue objeto de reconocimiento extrajudicial en el ejercicio siguiente (véase el apartado 2.2.2).

Servicios funerarios

Dentro de las obligaciones reconocidas correspondientes a los servicios funerarios se incluyeron, entre otros, 55.997 € por los servicios de entierro, traslado de restos mortales y colocación de lápidas en cementerios, y 41.013 € por servicios varios de incineración de difuntos (véase el apartado 2.3).

Servicios sociales, ciudadanía, dinamización de personas mayores y juventud

Dentro de este epígrafe se incluyeron los gastos en que se había incurrido en el ejercicio

por los servicios sociales que prestaba la Mancomunidad, entre otros, el servicio de asistencia domiciliar mediante un sistema de teleasistencia, 45.090 €; los servicios contratados de talleres y actividades en el servicio de juventud, 48.936 € y de dinamización de las personas mayores, 27.617 €.

Administración y otros

Dentro de las obligaciones reconocidas se incluyeron, entre otros, los honorarios de asesoramiento fiscal por la regularización de las declaraciones de IVA, 12.000 € (véase el apartado 2.2.3.1); los gastos por el servicio de implantación, puesta en marcha y mantenimiento de un sistema informático de gestión de expedientes electrónicos, 19.817 €; los servicios de asesoramiento laboral, 23.390 €, y los gastos del servicio de limpieza, 11.475 € (véase el apartado 2.3).

2.2.4.3. Transferencias corrientes

El detalle de las transferencias corrientes otorgadas por la Mancomunidad en el ejercicio 2018 es el siguiente:

Cuadro 21. Transferencias corrientes

Concepto	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pendiente de pago
46. Entidades locales	306.229	38.695	344.924	300.807	106.772
47. Empresas privadas	4.000	1.000	5.000	4.364	-
48. Familias e instituciones sin ánimo de lucro	123.322	424	123.746	115.159	12.854
Total	433.551	40.119	473.670	420.330	119.626

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2018.

Dentro de las transferencias corrientes que la Mancomunidad concede a entidades locales, artículo 46, se incluyeron, principalmente, las transferencias trimestrales a los ayuntamientos mancomunados y a los ayuntamientos con convenio para la gestión de residuos urbanos por la devolución del 80% del canon recibido de la autoliquidación del ejercicio 2018 sobre la deposición de residuos municipales, 193.068 €. Este importe se calcula en función de las toneladas generadas e incluyó también la liquidación definitiva de la devolución del canon del ejercicio 2017, 38.695 € (véase el apartado 2.2.3.2). De acuerdo con el artículo 26 de la Ley 8/2008, de 10 de julio, de financiación de las infraestructuras de gestión de los residuos y de los cánones sobre la disposición del desperdicio de los residuos, los titulares de las instalaciones de deposición del desperdicio de residuos municipales son quienes deben llevar a cabo la autoliquidación de los cánones sobre la deposición de residuos municipales.

Dentro de las transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro se incluyeron, principalmente, las ayudas de urgencia social a familias y financiadas por el Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familia en el marco del Contrato programa

2016-2019, 46.236 €, que fueron otorgadas según las bases reguladoras de ayudas de urgencia del Consejo Comarcal de Osona a las que se adhirió la Mancomunidad por acuerdo de la Junta de Gobierno de 26 de febrero de 2014. Asimismo, se incluían las becas de escolarización financiadas a través de aportaciones de los ayuntamientos mancomunados, 41.594 €.

2.2.4.4. *Inversiones reales*

El detalle de las inversiones reales del ejercicio 2018 es el siguiente:

Cuadro 22. Inversiones reales

Concepto	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pendiente de pago
62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	58.283	1.830.088	1.888.371	223.326	77.989
63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	-	112.347	112.347	20.477	-
64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial	145.551	31.302	176.853	175.370	30.525
Total	203.834	1.973.737	2.177.571	419.173	108.514

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2018.

La mayor parte del importe presupuestado en el artículo 62, por 1,76 M€, correspondía a la inversión en la construcción de un edificio de nueva planta, destinado a la producción de compostaje procedente de la recogida de FORM.

Por otro lado, del total de obligaciones reconocidas de inversiones reales durante el ejercicio, 135.396 € correspondían a contratos de arrendamiento operativos de camiones para la recogida de residuos (véase el apartado 2.2.4.2). El resto de las inversiones incluían principalmente cuotas satisfechas por arrendamientos financieros en la adquisición de maquinaria para la limpieza viaria y camiones para el servicio de recogida de residuos urbanos (véase el apartado 2.3).

2.3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

2.3.1. Normativa aplicable

Hasta el 9 de marzo de 2018, la Mancomunidad estuvo sometida al Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, aprobado por el Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF), y al Decreto ley 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública. Desde esa fecha le es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (LCSP).

2.3.2. Muestra fiscalizada

Para la fiscalización de la contratación administrativa, se ha obtenido el detalle de los contratos licitados y/o vigentes durante el ejercicio 2018. Además, para comprobar que no existían otros gastos susceptibles de ser contratados mediante un procedimiento de contratación de acuerdo con la normativa, se han analizado los capítulos 2 y 6 del presupuesto de gastos.

Así, la muestra fiscalizada, seleccionada a criterio del auditor, está formada por trece contratos seleccionados del total de diecisiete de la lista de contratos licitados y/o vigentes en el ejercicio 2018, por el gasto correspondiente al Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de Osona, que prestaba servicios a la Mancomunidad, por catorce contratos menores y un acuerdo marco del ejercicio 2018, correspondientes a quince proveedores de un total de doscientos setenta y ocho.

Los expedientes seleccionados han sido los siguientes:

Cuadro 23. Muestra de contratos fiscalizados

Id.	Tipo de contrato y procedimiento de adjudicación	Fecha de adjudicación	Adjudicatario	Objeto del contrato	Importe adjudicado sin IVA
<i>Contratos licitados y/o vigentes en el ejercicio 2018</i>					
1	Suministro Abierto	11.03.2015	Transtel, SA	Suministro mediante contrato de <i>renting</i> de un camión	201.552
2	Servicios Abierto	25.03.2015	Fundació Privada TAC Osona	Servicios de selección de materiales reciclables en la planta de triaje	605.264
3	Suministro Acuerdo marco	22.10.2015	J.M.F.D. (persona física)	Suministro de ataúdes para los servicios funerarios	90.000
4	Servicios Negociado sin publicidad	26.04.2016	ARC Despatx d'advocats i consultors SLP	Servicio de asesoramiento y gestión de nóminas y otros asuntos relacionados con la legislación laboral	38.400
5	Suministro Abierto	22.07.2016	Transtel, SA	Suministro mediante arrendamiento con opción de compra de una máquina barredora automóvil de segunda mano	111.640
6	Suministro Abierto	04.08.2016	Transtel, SA	Suministro mediante arrendamiento sin opción de compra de dos vehículos compactadores para la recogida de residuos	382.560
7	Suministro Abierto	17.05.2017	Serveis Taradell Carburants, SL	Suministro de carburantes tipo Gasóleo A, gasolina sin plomo 95 y lubricante Adblue	156.600
8	Suministro Abierto	24.10.2017	Nirvauto, SA	Suministro de chasis y cabina para caja compactadora para el servicio de recogida	85.022
9	Suministro Abierto	14.12.2017	Comercial Agrícola Casacuberta, SL	Suministro de un tractor para el servicio de tratamiento de residuos	68.990
10	Servicios Abierto	04.05.2018	FornBell Consultors, SLP	Servicio de apoyo jurídico en materia de personal y gestión administrativa laboral, incluyendo defensa jurídica ante la jurisdicción de lo social y lo contencioso-administrativo	33.600
11	Servicios Abierto	04.05.2018	Aufuce, SL	Servicio de entierros, traslado de restos mortales y colocación de lápidas y otros materiales en cementerios	201.000

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 26/2020

Id.	Tipo de contrato y procedimiento de adjudicación	Fecha de adjudicación	Adjudicatario	Objeto del contrato	Importe adjudicado sin IVA
12	Servicios Abierto	16.07.2018	Subministres Orgànics de Terres i Substrats, SL	Servicio de tratamiento de la fracción orgánica y vegetal	187.600
13	Suministro Abierto	14.09.2018	Serveis Taradell Carburants, SL	Suministro de carburantes tipo Gasóleo A, gasolina sin plomo 95 y lubricante Adblue	156.000
Consorcio					
14	Servicios Directo	2016	Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de Osona	Servicio de tratamiento de la fracción rechazo, resto y voluminosos	*402.649
Contratos menores					
15	Servicios Menor	07.04.2017	A.P.E. (persona física)	Servicios funerarios de apoyo a trabajos en los cementerios que incluye: entierro, traslado y colocación de lápidas	*17.999
16	Servicios Menor	05.12.2017	Audifilm Grupoal Software, SL	Implantación y puesta en marcha de un sistema de gestión de expedientes electrónicos	*17.325
17	Servicios Menor	22.02.2018	Serveis de Suport a la Gestió, SL	Contratación del servicio de estudio preparatorio para la implantación de un pago por generación	*10.984
18	Servicios Menor	2018	Serveis Funeraris Xicoy, SL	Servicio de incineración de difuntos	*17.430
19	Servicios Menor	2018	Lavola 1981, SA	Elaboración de Plan local de prevención de residuos	*9.900
20	Servicios Menor	2018	Auto Vigatana, SL	Servicio de reparación y mantenimiento de vehículos de recogida	*14.122
21	Servicios Menor	2018	Montajes Eléctricos Gas Gas, SA	Servicio de alquiler de generadores eléctricos	*24.427
22	Suministro Menor	2018	Serveis Taradell Carburants, SL	Suministro de carburantes para generadores eléctricos	*24.337
23	Servicios Menor	2018	ATF Fill de J. Cuberta, SA	Servicio de incineración de difuntos	*23.583
24	Servicios Menor	2018	Duran-Sindreu Assessorament Legal i Tributari, SLP	Servicio de asesoramiento fiscal en regularización de las declaraciones de IVA	*12.000
25	Servicios Menor	2018	Informàtica Feu, SL	Trabajos de mantenimiento de la red informática y suministro de material informático	*30.630
26	Servicios Menor	2018	Auto Reparació Polígon, SL	Servicio de reparación y mantenimiento de vehículos de recogida	*27.789
27	Servicios Menor	2018	Catalana de Treball ETT, SL	Servicio de trabajo temporal	*24.419
28	Servicios Menor	2018	C I C Vint Zero Tres, SL	Explanación y retirada de tierras sobrantes	*8.946
Acuerdo marco					
29	Suministros Acuerdo marco	2018	ID Waste, SL	Suministro de cubos, contenedores y bolsas	*103.507

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

* El importe corresponde al gasto del ejercicio 2018.

2.3.3. Resultados de la fiscalización

A continuación se presentan las observaciones detectadas en el trabajo de fiscalización de la contratación administrativa de la Mancomunidad.

Licitación

En cuanto a la licitación, se ha observado lo siguiente:

- En el expediente número 3, el acto de apertura de los sobres A fue llevado a cabo por la gerente y por la responsable de Secretaría Intervención, y no por toda la Mesa de Contratación, en contra de lo establecido en el artículo 160.1 del TRLCSP.
- En los expedientes números 5, 6, 10, 11 y 12, en el inicio del procedimiento de licitación falta el certificado del interventor sobre la existencia de crédito, en contra de lo establecido en el artículo 109.3 del TRLCSP. Asimismo, en los expedientes números 6, 10, 11 y 12 falta el certificado de suficiencia del límite de compromisos por parte del interventor, por tratarse de un gasto plurianual en contra de lo establecido en el artículo 110.2 del TRLCSP.
- El retraso en el inicio de la siguiente licitación para el servicio de tratamiento de la fracción orgánica, expediente número 12, y para el suministro de carburantes, expediente número 7, supuso que estos se prestaran sin contrato en vigor y mediante contratación menor, durante seis meses del año 2018 en el primer caso, y durante los meses desde mayo de 2018 hasta el inicio de la prestación del servicio por el nuevo contrato, en octubre de 2018, en el caso del suministro de carburantes, expediente número 13.

La Mancomunidad tampoco adjudicó hasta abril de 2017 el servicio de apoyo de los trabajos en los cementerios, que incluye: entierro, traslados y colocación de lápidas, expediente 15 de la muestra, servicio que durante los meses de enero a marzo se prestó mediante contratación menor.

- En el contrato número 12 se aportó la garantía definitiva una vez expirado el plazo fijado legalmente, en contra del artículo 95 del TRLCSP.
- En el informe de valoración técnica del expediente número 1 no consta la fecha en la que este se realizó.

Pliego de cláusulas

En la cláusula relativa a la valoración de las ofertas de los pliegos de cláusulas del expediente 11 solo se establecía la puntuación máxima que se podía aplicar a cada criterio de

adjudicación con juicio de valor, sin detallar los subcriterios a seguir para obtener la puntuación concreta de cada oferta ni establecer una ponderación calificativa para cada uno de estos criterios. Estos subcriterios, que los licitadores no conocían al presentar su oferta, son los que se utilizaron en la valoración de las ofertas efectuada por la Mesa de Contratación, y se detallan en el informe técnico de valoración.

La falta de justificación de la valoración de los criterios cualitativos en el pliego de cláusulas administrativas tiene una especial relevancia en este caso, puesto que los criterios que dependen de un juicio de valor fueron decisivos para adjudicar el contrato.

Servicio de tratamiento de los residuos

El servicio de tratamiento de la fracción resto, rechazo y voluminosos que presta la Mancomunidad, expediente 14, lo realiza el Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de Osona. El gasto correspondiente al ejercicio 2018, 402.649 €, se obtiene de la aplicación del precio público aprobado por el propio Consorcio en la Junta de Gobierno de 22 de noviembre de 2017 al número de toneladas entradas en el centro de tratamiento, al servicio de selección previa y tratamiento de la fracción rechazo y al servicio por el vertedero o depósito controlado en el Centro de tratamiento de residuos situado en el municipio de Orís.

Este servicio se prestó a partir del Plan territorial sectorial de infraestructuras, en cumplimiento del principio de suficiencia de las instalaciones de valorización y de eliminación de desperdicios y del principio de proximidad de las instalaciones a los lugares donde se producen los residuos, para dar cumplimiento al Texto refundido de la Ley reguladora de los residuos, aprobada mediante el Decreto legislativo 1/2009, de 21 de julio. Dicha ley ya prevé la delimitación de las zonas del territorio a efectos de adscribir determinados residuos a instalaciones concretas en el marco del Plan territorial sectorial de infraestructuras. En cuanto a la zona concreta de actuación de la Mancomunidad, el Plan prevé que el tratamiento de la fracción resto se efectúe en las instalaciones del Consorcio en el centro de tratamiento de residuos de Orís (véase el apartado 2.2.4.2).

La relación contractual entre la Mancomunidad y el Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de Osona se debería sustentar en un documento en el que se definieran los rasgos característicos del servicio.

Publicidad

En cuanto a la publicidad, se ha observado lo siguiente:

- En el suministro mediante arrendamiento operativo (*renting*) de un camión, expediente número 1, la adjudicación y la formalización del contrato no fueron publicadas en el Diario

Oficial de la Generalidad de Cataluña ni en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona en contra de lo establecido en el artículo 154 del TRLCSP.

- Los requisitos de solvencia exigidos no se indican en ninguno de los anuncios de liquidación, sino que solo se hace referencia a ellos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en contra de lo establecido en el artículo 62.2 del TRLCSP y el artículo 74.2 de la LCSP, que prevén la publicidad explícita.

Acuerdo marco

La Mancomunidad se adhirió, mediante un convenio de adhesión de 17 de octubre de 2017, al acuerdo marco firmado entre la Asociación de Municipios Catalanes para la Recogida Selectiva Puerta a Puerta y el adjudicatario ID Waste, SL, para el suministro de cubos, contenedores y bolsas. Aparte del suministro acordado en el convenio, durante el ejercicio 2018, la Mancomunidad adquirió cubos de medidas no incluidas en el acuerdo marco, por 41.596€, mediante contratación menor. La entidad debería haber licitado el suministro de estos cubos no incluidos en el acuerdo marco mediante uno de los procedimientos previstos en la normativa vigente, en vez de hacerlo de forma directa, ya que el importe anual superaba los límites para la contratación menor.

Contratos menores

En la fiscalización realizada se constata un uso excesivo del contrato menor. En concreto, en el ejercicio 2018, la Mancomunidad contrató aproximadamente el 40,0% del gasto reconocido en los capítulos 2 y 6 del presupuesto mediante contratos menores. En el análisis de los contratos menores de la muestra, se ha observado lo siguiente:

- En la tramitación de los expedientes números 18, 20 a 23 y 25 a 27, falta el informe del órgano de contratación que motive la necesidad del contrato en contra de lo establecido en el artículo 118.1 de la LCSP.
- Los servicios funerarios de apoyo y los de suministro de carburantes, correspondientes a los expedientes 15 y 22, respectivamente, se prestaron mediante contratos menores hasta que se inició la licitación del servicio.
- En los expedientes 21, 22, 23, 25, 26 y 27, el importe del gasto contratado durante el ejercicio superaba el límite para ser contratados mediante contratos menores y, por lo tanto, deberían haberse adjudicado mediante uno de los procedimientos de contratación previstos en la normativa.
- En la muestra fiscalizada, se ha visto que el servicio de incineración de difuntos, contratos

18 y 23; el mantenimiento y suministro de la red informática, número 25; las reparaciones y mantenimiento de vehículos, números 20 y 26; el servicio de trabajo temporal, número 27, y el servicio de alquiler de generadores eléctricos, contrato 21, se renovaban de forma periódica anualmente. En la medida en que estos servicios se contratan de forma sucesiva año tras año con el mismo proveedor, son contratos menores que se concatenan, y, por lo tanto, incumplen el requisito de no superar la duración máxima de un año.

Estas incidencias están relacionadas con la contratación separada de prestaciones que deberían haber sido objeto de un único contrato por el hecho de constituir una unidad operativa o funcional, o estar relacionadas con contrataciones sucesivas para cubrir necesidades recurrentes o previsibles. Estas incidencias han dado como resultado la elusión de los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación que habrían correspondido. Por este motivo, constituyen un fraccionamiento indebido del contrato y, en consecuencia, un incumplimiento de los artículos 99.2 y 118.2 /118.3 de la LCSP.

Las incidencias de los expedientes 22, 23, 25, 26 y 27 también están relacionadas con el incumplimiento de la prohibición (vigente en el ejercicio fiscalizado) de suscribir contratos menores con un mismo contratista que individual o conjuntamente superen los valores máximos autorizados para este tipo de contratos.

3. CONCLUSIONES

3.1. OBSERVACIONES

A continuación se incluyen las observaciones más significativas que se han puesto de manifiesto durante el trabajo de fiscalización realizado sobre la Mancomunidad Intermunicipal Voluntaria La Plana del ejercicio 2018, sobre determinados aspectos y que, si procede, habría que corregir.

Aspectos generales

1. La Secretaría Intervención de la Mancomunidad estuvo ocupada, desde el 1 de julio de 2004 hasta el 1 de abril de 2018, por un trabajador de la Mancomunidad, en contra de lo establecido en la normativa y, a partir del ejercicio 2015, en contra también de lo previsto en sus estatutos. Asimismo, la Tesorería de la Mancomunidad estuvo ocupada, desde el 30 de septiembre de 2015 y hasta el 1 de abril de 2018, por un concejal miembro de la Asamblea General, cuando de acuerdo con el artículo 92 *bis* de la LRBRL, esta función la debía ejercer el secretario interventor (véase el apartado 1.2.3).
2. La Mancomunidad no publicó en el portal de transparencia las declaraciones anuales sobre actividades y bienes patrimoniales presentadas por sus representantes

correspondientes a la legislatura que empezó en 2015, en contra de lo establecido en el artículo 75.7 de la LRBRL (véase el apartado 2.2.4.1).

3. La Mancomunidad prestaba servicios a ayuntamientos no mancomunados, en contra de lo establecido en sus estatutos, que delimitan la competencia territorial a los términos municipales de los municipios que forman parte de esta (véase el apartado 1.2.2.1).

Fiscalización económico-financiera

4. El presupuesto del ejercicio 2018 quedó definitivamente aprobado con posterioridad al plazo de 31 de diciembre de 2017 que establece la normativa (véase el apartado 2.2.1).
5. La Mancomunidad aprueba, cada año, un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para incluir todos aquellos gastos en los que se ha incurrido durante el ejercicio anterior, pero que no se han reconocido y que, en el ejercicio 2018, ascendían a 116.710 €. Las principales observaciones son las siguientes (véase el apartado 2.2.2):
 - El Resultado presupuestario del ejercicio está sobrevalorado en 102.384 € y el Remanente de tesorería en 116.710 € por los gastos no reconocidos en el ejercicio.
 - De acuerdo con el artículo 47 de la LPAC y de acuerdo con el artículo 173 del TRLRHL, estos gastos reconocidos de forma extrajudicial serían nulos de pleno derecho.
 - La mayoría de los gastos incluidos en el reconocimiento extrajudicial de crédito por falta de crédito correspondían a gastos de personal y a contratos de servicios que ya estaban vigentes en ejercicios anteriores, lo que denota que las estimaciones del presupuesto de gastos aprobado eran insuficientes para cubrir estos gastos de carácter recurrente.
 - Todos los gastos incluidos en el reconocimiento extrajudicial de créditos del ejercicio 2019 se podrían haber incluido dentro de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018 con la aprobación de la correspondiente modificación de crédito, puesto que había remanente de tesorería para gastos generales.
6. En la revisión de los precios públicos correspondientes al ejercicio 2018 se ha visto que estos no se basaban en ningún informe técnico y económico que detallase el coste de la actividad a la que hacían referencia. El artículo 44 del TRLRHL establece que los precios públicos deben cubrir, como mínimo, el coste del servicio prestado o de la actividad realizada, salvo que existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público.

En cuanto al coste de los servicios que son financiados principalmente por las aportaciones de los ayuntamientos, se ha visto que la Mancomunidad tampoco realizó un estudio

anual técnico y económico para evaluar la cobertura del coste de estos servicios y, de acuerdo con el análisis realizado, se ha observado que estas aportaciones no cubrían la totalidad de los costes del servicio prestado (véanse los apartados 2.2.3.1 y 2.2.3.2).

7. En el capítulo 4 del presupuesto de ingresos, dentro de las transferencias de entidades locales, la entidad reconoció los derechos del período del último trimestre de 2017 de las cuotas de servicios sociales por 99.565 €, las cuales deberían haberse registrado en la cuenta 441, Deudores por ingresos devengados, de la contabilidad económico-patrimonial del ejercicio 2017 (véase el apartado 2.2.3.2).
8. Respecto a la gestión del uso y explotación del tanatorio propiedad del Ayuntamiento de Taradell, la Mancomunidad no disponía de un convenio con el Ayuntamiento que regulase esta prestación (véase el apartado 2.2.4.2).
9. La Mancomunidad contabilizó el gasto correspondiente a los arrendamientos de vehículos como si fueran arrendamientos financieros, mientras que eran contratos de arrendamiento operativo y, por lo tanto, deberían haberse registrado en el artículo 20, Arrendamientos y cánones, del capítulo 2 del presupuesto de gastos. Además, en el ejercicio 2018 la Mancomunidad contabilizó las facturas por las cuotas de arrendamientos operativos de agosto y diciembre de 2017, de 29.066 €, las cuales deberían haber sido registradas en la cuenta 413, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, de la contabilidad económico-patrimonial del ejercicio 2017 (véase el apartado 2.2.4.2).
10. En el análisis realizado sobre la gestión y explotación del punto limpio municipal de Aiguafreda que presta la Mancomunidad por razón del convenio firmado con el Ayuntamiento, se ha visto que los ingresos por la prestación del servicio procedentes de las aportaciones fijadas y de precios públicos, 32.919 €, no cubrían el coste del servicio, 51.730 € (véase el apartado 2.2.4.2).

Gastos de personal

En la revisión de los gastos de personal del ejercicio 2018, se ha observado lo siguiente (véase el apartado 2.2.4.1):

11. La Mancomunidad no disponía de RPT, en contra de lo establecido en el artículo 74 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público.
12. Dentro de las retribuciones de 2018 correspondientes al personal que presta su actividad en los servicios funerarios de la Mancomunidad se incluyó un plus por la prestación del servicio de tanatoestética que no fue debidamente aprobado por los órganos de gobierno hasta el ejercicio 2019, con efectos retroactivos.

Por otro lado, quince trabajadores percibían otros complementos salariales por cambio de responsabilidades o por cambio de puesto de trabajo, 19.321 € en total, que no estaban regulados en el convenio y tampoco fueron debidamente autorizados.

13. Durante el ejercicio 2018, seis trabajadores de la Mancomunidad cobraron horas por trabajos extraordinarios por encima de las ochenta horas extras, límite máximo en cómputo anual en el que se puede incurrir, de acuerdo con el artículo 35.2 del Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores.
14. La Mancomunidad llevó a cabo contrataciones temporales de personal de forma directa, dada la necesidad urgente de los servicios, sobre todo en el momento en el que se agotó la bolsa de trabajo previamente constituida, no respetando los principios rectores de acceso al empleo público de igualdad, publicidad, capacidad y mérito que debe regir la contratación de personal de acuerdo con el artículo 55 del TRLEBEP. Asimismo, la falta de una RPT y de aprobación de una oferta pública de empleo supuso la contratación de personal laboral, mediante contratos temporales de interinidad y contrataciones mediante empresas de trabajo temporal, para cubrir vacantes de carácter estructural.

Contratación administrativa

Las observaciones de la fiscalización de la contratación administrativa son las siguientes (véase el apartado 2.3.3).

15. El servicio de tratamiento de la fracción resto lo prestaba el Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de Osona, de acuerdo con la delimitación territorial efectuada por el Plan territorial sectorial de infraestructuras de gestión de residuos municipales de Cataluña. El Consorcio y la Mancomunidad no habían suscrito documento contractual alguno en el que se definieran los rasgos característicos del servicio.
16. En los expedientes de varios contratos fiscalizados se han encontrado carencias formales, como por ejemplo la apertura de los sobres A por parte de la gerente y la responsable de Secretaría Intervención, y no de la totalidad de la Mesa de Contratación. También falta el certificado de existencia de crédito y el certificado de suficiencia del límite de compromisos, ya que era un gasto plurianual.
17. El retraso en el inicio del nuevo proceso de licitación por el servicio de tratamiento de la fracción orgánica, por el suministro de carburantes y por el servicio de apoyo de los trabajos en los cementerios supuso que estos servicios se prestasen sin contrato en vigor y mediante contratación menor durante unos meses del ejercicio 2018.
18. En los contratos fiscalizados licitados mediante procedimiento abierto se han encontrado carencias en el cumplimiento de la publicidad legalmente exigida.

19. En uno de los contratos analizados, en el pliego de cláusulas administrativas particulares solo se establecía la puntuación máxima que se debía aplicar en la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor, sin establecer los subcriterios que se debían seguir para obtener la puntuación concreta de cada oferta. Estos subcriterios, que los licitadores no conocían cuando presentaron la oferta, son los que se utilizaron en la valoración de las ofertas efectuada por la Mesa de Contratación, y se detallan en el informe técnico de valoración.

La falta de justificación de la valoración de los criterios cualitativos en el pliego de cláusulas administrativas tiene una especial relevancia en este caso, puesto que los criterios que dependen de un juicio de valor fueron decisivos para adjudicar el contrato.

20. La Mancomunidad se adhirió al acuerdo marco de la Asociación de Municipios Catalanes para la Recogida Selectiva Puerta a Puerta, mediante el cual adquirió varios artículos de acuerdo con las condiciones incluidas en el convenio de adhesión. Aparte, la Mancomunidad adquirió artículos no incluidos en el acuerdo marco con el proveedor que suministraba los demás artículos por 41.596 €. La entidad debería haber licitado el suministro de estos artículos no incluidos en el acuerdo marco mediante uno de los procedimientos previstos en la normativa vigente en vez de hacerlo de forma directa, puesto que su importe anual superaba los límites para la contratación menor.

21. En ocho de los contratos menores analizados falta el informe del órgano de contratación que motive la necesidad del contrato en contra de lo establecido en el artículo 118.1 de la LCSP.

22. La Mancomunidad contrató aproximadamente el 40,0% del gasto reconocido en los capítulos 2 y 6 del presupuesto mediante la utilización del contrato menor. En la fiscalización realizada se ha visto que en la mayoría de los expedientes se debería haber utilizado uno de los procedimientos de contratación previstos en la normativa.

En algunos de los contratos menores revisados se han detectado determinadas incidencias relacionadas con la contratación separada de prestaciones que deberían haber sido objeto de un único contrato por el hecho de estar relacionadas con contrataciones sucesivas para cubrir necesidades recurrentes o previsibles. Estas incidencias dieron como resultado la elusión de los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación que habrían correspondido. Por este motivo, constituyen un fraccionamiento indebido del contrato y, en consecuencia, un incumplimiento de los artículos 99.2 y 118.2 /118.3 de la LCSP.

Además, en una parte de estos contratos menores también se incumplió la prohibición (vigente en el ejercicio fiscalizado) de suscribir contratos menores con un mismo contratista que individual o conjuntamente superasen los valores máximos autorizados para este tipo de contratos.

3.2. RECOMENDACIONES

A continuación se incluyen las recomendaciones sobre algunos aspectos que se han puesto de manifiesto durante el trabajo de fiscalización realizado sobre la Mancomunidad, ejercicio 2018.

1. Se recomienda que la Mancomunidad impulse la formalización mediante documento escrito de las condiciones y el plazo de duración de los servicios prestados, tanto por la gestión del uso y explotación del tanatorio de Taradell como por el servicio de tratamiento de la fracción resto.
2. Se deberían establecer los mecanismos oportunos a fin de que la aprobación del presupuesto se realizara antes del inicio del ejercicio en el que debe aplicarse.
3. Para mejorar la información que la Mancomunidad recoge en sus cuentas, es preciso que efectúe una depuración de aquellos proyectos de financiación ya finalizados.
4. En el cálculo de los precios públicos y de las aportaciones de los ayuntamientos para afrontar los servicios que presta la Mancomunidad, sería necesaria la confección de estudios económicos que permitiesen asegurar que los ingresos cubren los costes del servicio. También, y con el mismo objetivo, convendría controlar los ingresos y gastos del servicio de gestión que la Mancomunidad presta en el punto limpio municipal de Aiguafreda.
5. Debido a la antigüedad del convenio laboral y a que este no define la estructura de las retribuciones básicas y complementarias del personal, se considera conveniente que la Mancomunidad promueva e impulse la negociación de un nuevo convenio laboral.
6. En la contratación de personal laboral temporal mediante empresas de trabajo temporal, sería necesario que la Mancomunidad efectuase un control periódico de las horas realizadas respecto a las facturadas por la empresa contratada, para minimizar los pequeños errores y/o las duplicidades en las horas facturadas.
7. Sería necesario que la Mancomunidad agilizase el proceso de elaboración y negociación de la RPT, para que fuese aprobada cuanto antes.
8. Sería conveniente que la Mancomunidad planificase con más antelación las necesidades de personal para evitar tener que recurrir a la contratación directa de personal por agotamiento de la bolsa de trabajo.
9. Se recomienda que se realice con más antelación la tramitación de las nuevas licitaciones para renovar los contratos, cuya vigencia esté a punto de finalizar, para no tener que incurrir en gastos sin apoyo de un contrato en vigor.
10. Se recomienda que se realice un control de los contratos menores adjudicados durante

el ejercicio, y que se revisen aquellos suministros y/o servicios suscritos mediante contratos menores, renovables periódicamente, para encontrar el procedimiento más adecuado para su licitación, de acuerdo con la normativa de contratación.

4. ANEXO: CUENTAS ANUALES

Las cuentas anuales de la Mancomunidad están publicadas en el sitio web de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña (www.sindicatura.cat).

Como información complementaria, a continuación se presentan el Balance de la Mancomunidad a 31 de diciembre de 2018 y la Cuenta del resultado económico-patrimonial correspondiente al ejercicio 2018.

Cuadro 24. Balance

ACTIVO	31.12.2018	31.12.2017	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	31.12.2018	31.12.2017
A) ACTIVO NO CORRIENTE	2.834.401	2.897.191	A) PATRIMONIO NETO	5.708.219	5.697.619
I. Inmovilizaciones intangibles	26.084	25.228	I. Patrimonio	2.522.597	2.522.597
2. Propiedad industrial e intelectual	15.170	17.131	II. Patrimonio generado	3.099.692	3.126.214
3. Aplicaciones informáticas	10.914	8.097	1. Resultados de ejercicios anteriores	3.094.425	3.062.491
II. Inmovilizado material	2.808.317	2.871.963	2. Resultado del ejercicio	5.267	63.723
1. Terrenos	816.069	816.069	IV. Subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados	85.930	48.808
2. Construcciones	793.310	816.935	B) PASIVO NO CORRIENTE	48.571	166.531
5. Otro inmovilizado material	1.065.393	1.095.546	II. Deudas a largo plazo	48.571	166.531
6. Inmovilizado material en curso y anticipos	133.545	143.413	4. Otras deudas	48.571	166.531
B) ACTIVO CORRIENTE	4.350.073	4.011.407	C) PASIVO CORRIENTE	1.427.684	1.044.448
III. Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo	1.067.094	821.008	II. Deudas a corto plazo	203.600	272.879
1. Deudores por operaciones de gestión	913.205	746.510	4. Otras deudas	203.600	272.879
2. Otras cuentas a cobrar	153.889	74.360	IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo	1.224.084	771.569
3. Administraciones públicas		138	1. Acreedores por operaciones de gestión	945.254	517.232
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	3.282.979	3.190.399	2. Otras cuentas a pagar	129.842	147.335
2. Tesorería	3.282.979	3.190.399	3. Administraciones públicas	148.988	107.002
TOTAL ACTIVO	7.181.474	6.908.598	TOTAL PATRIM. NETO Y PASIVO	7.184.474	6.908.598

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2018.

Cuadro 25. Cuenta del resultado económico-patrimonial

Concepto	2018	2017
2. Transferencias y subvenciones recibidas	5.259.569	4.215.891
a) Del ejercicio	5.246.076	4.191.331
a.1) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	4.384.763	3.374.150
a.2) Transferencias	861.313	817.181
b) Imputaciones de subvenciones para el inmovilizado no financiero	13.493	24.560
3. Ventas y prestaciones de servicios	991.740	1.045.829
b) Prestaciones de servicios	991.740	1.045.829
6. Otros ingresos de gestión ordinaria	3.127	164.672
A) Total ingresos de gestión ordinaria (1+2+3+4+5+6+7)	6.254.436	5.426.392
8 Gastos de personal	(3.188.624)	(2.863.402)
a) Sueldos, salarios y asimilados	(2.444.729)	(2.182.838)
b) Cargas sociales	(743.895)	(680.564)
9. Transferencias y subvenciones concedidas	(415.893)	(373.931)
11. Otros gastos de gestión ordinaria	(2.336.180)	(1.832.204)
a) Suministros y servicios exteriores	(2.336.180)	(1.832.204)
12. Amortización del inmovilizado	(307.340)	(299.001)
B) Total gastos de gestión ordinaria (8+9+10+11+12)	(6.248.037)	(5.368.538)
I. Resultados de gestión ordinaria (A+B)	6.399	57.854
13. Deterioro de valor y resultado por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta	0	(16.383)
b) Bajas por enajenación	0	(16.383)
C) Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)	6.399	41.471
15. Ingresos financieros	67	50
b) De valores representativos de deuda, de créditos y otras inversiones financieras	67	50
16. Gastos financieros	(9.037)	(7.930)
b) Otros	(9.037)	(7.930)
20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros	7.838	30.132
b) Otros	7.838	30.132
III. Resultado de las operaciones financieras	(1.132)	22.252
IV. Resultado neto del ejercicio	5.267	63.723

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2018.

5. TRÁMITE DE ALEGACIONES

De acuerdo con la normativa vigente, el proyecto de informe de fiscalización fue enviado a la Mancomunidad Intermunicipal Voluntaria La Plana el día 29 de octubre de 2020 para cumplir el trámite de alegaciones.

Una vez transcurrido el plazo establecido no se ha recibido ningún escrito de alegaciones de la Mancomunidad.

APROBACIÓN DEL INFORME

Certifico que el 24 de noviembre de 2020, reunido telemáticamente el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, Jaume Amat Reyero, con la asistencia de los síndicos Jordi Pons Novell, Miquel Salazar Canalda, Joan-Ignasi Puigdollers Noblom y Emma Balseiro Carreiras, actuando como secretario el secretario general de la Sindicatura, Manel Rodríguez Tió, y como ponente el síndico Miquel Salazar Canalda, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 26/2020, relativo a la Mancomunidad Intermunicipal Voluntaria La Plana, ejercicio 2018.

Y para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo esta certificación, con el visto bueno del síndico mayor.

[Firma digital]

El secretario general

Visto bueno,

[Firma digital]

El síndico mayor

